

A TRAVÉS *del espejo*

Una mirada a las percepciones del
rol de las organizaciones y personas
jóvenes **defensoras de Derechos
Humanos en El Salvador**

A TRAVÉS *del espejo*

Una mirada a las percepciones del rol de las
organizaciones y personas jóvenes **defensoras**
de Derechos Humanos en El Salvador

CRÉDITOS

El estudio A TRAVÉS DEL ESPEJO. Una mirada a las percepciones del rol de las organizaciones y personas jóvenes defensoras de Derechos Humanos en El Salvador fue desarrollado en el marco del Proyecto "Jóvenes organizados/as defendiendo derechos de Juventudes" EIDHR/2019/411-964 cofinanciado por la Unión Europea y ejecutado por OIKOS- Cooperação e Desenvolvimento, la Asociación de Desarrollo Económico Social- Santa Marta (ADES) y la Plataforma Global El Salvador.

Autoras/es:

Elvira Ríos Olivas. Consultora principal y autora del documento.

Rodolfo Herrera Hernández. Consultor principal y autor del documento.

Mirna Martínez Barraza. Consultora asociada para sondeo de medios, mapeo de redes sociales y encuestas telefónicas.

Diego Menjívar. Encuestas telefónicas.

Revisión técnica:

Marlon Hernández Anzora. Asesor de OIKOS- Cooperação e Desenvolvimento

Pedro L. Hernandez Piedra. OIKOS- Cooperação e Desenvolvimento

Fabio Cano Gómez. OIKOS- Cooperação e Desenvolvimento

Brenda Marroquín Rosales. Plataforma Global El Salvador

Ricardo Salinas Flores. Plataforma Global El Salvador

Corrección de estilo:

Fabio Cano Gómez. OIKOS- Cooperação e Desenvolvimento

Diseño y diagramación

ROD Studio

El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de Oikos- Cooperação e Desenvolvimento, ADES – Santa Marta y Plataforma Global El Salvador, y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

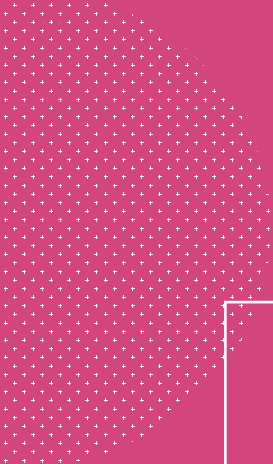
El Salvador, diciembre de 2020

DEDICATORIA

A cada joven salvadoreña o salvadoreño: ambientalista, indígena, gay, lesbiana, transgénero, heterosexual, feminista, afrodescendiente, estudiante, trabajador/a, rural... que levanta su voz para exigir el cumplimiento de sus derechos y los de los/as demás.

AGRADECIMIENTOS

Las autoras, autores y el equipo del Proyecto desean agradecer a todas las personas que hicieron posible la publicación de este Estudio; en especial a los y las jóvenes integrantes de las organizaciones juveniles que hicieron parte de los procesos consultivos, quienes aportaron abiertamente sus perspectivas y compartieron sus realidades. A ellos y a ellas, este estudio se debe.

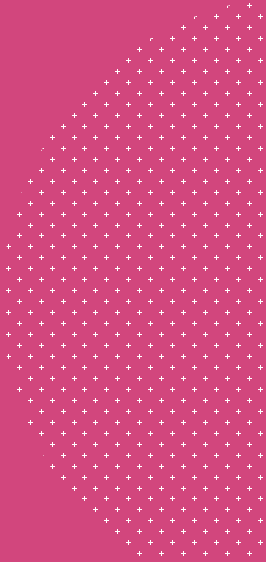


“ Vos tenés la bala,
YO LA PALABRA.
La bala muere al detonarse.
**LA PALABRA VIVE AL
REPLICARSE”**

— Berta Cáceres —

“ Privar a las personas de
sus **DERECHOS HUMANOS**
es poner en tela de juicio su
propia humanidad”

— Nelson Mandela —



PRESENTACIÓN

La necesidad de reconocer el papel decisivo que juegan las personas defensoras de derechos humanos (DDHH), así como las violaciones que sufren; obligó a las Naciones Unidas, en 1998, a reconocer la defensa de DDHH como un derecho en sí mismo. La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó, en ese año, la **Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos**.

La Declaración¹ estipula la necesidad de proporcionar apoyo y protección a las y los defensores de los derechos humanos en el contexto de su labor. En su Artículo 1 plantea “Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional”. También contiene disposiciones claras para la protección de las personas defensoras; en particular el derecho a realizar una labor en favor de los derechos humanos individualmente o en asociación con otros/as; formar asociaciones y ONG; reunirse o manifestarse pacíficamente; recabar, obtener, recibir y poseer información sobre los derechos humanos; denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias; presentar al Estado críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento; disponer de recursos eficaces; obtener protección eficaz de las leyes nacionales; ejercer legítimamente la ocupación o profesión de defensor/a de los derechos humanos; entre otros.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) también ha reconocido el rol de las personas defensoras de DDHH. Recientemente, en el marco de la crisis de la pandemia del COVID-19, expuso: “La Comisión destaca que las personas defensoras de los derechos humanos son un pilar esencial para el fortalecimiento de las democracias en la región, porque el fin que motiva la labor que desempeñan es la plena vigencia de los derechos fundamentales en la región... La CIDH recuerda que los Estados tienen la obligación de proteger la vida y la integridad personal de quienes defienden los derechos humanos cuando se encuentran en una situación de riesgo, incluso cuando este riesgo deriva de la acción de un agente no estatal. Esta obligación adquiere particular relevancia en el contexto de propagación de la pandemia del COVID-19, especialmente cuando las personas defensoras se encuentran en una situación de mayor riesgo en virtud de las medidas de excepción que limitan, entre otros, la libertad de circulación”².

Ya en su visita In loco a El Salvador de diciembre de 2019 recomendó: “Evitar la estigmatización y la desacreditación de periodistas y defensores y defensoras de derechos humanos, asegurando que las declaraciones de las autoridades públicas sean respetuosas de su labor”³.

Aun con estos antecedentes, El Salvador carece de un marco legislativo que reconozca y proteja la labor de las personas defensoras de DDHH. La Mesa por el Derecho a Defender Derechos presentó en 2018 una propuesta de Ley a la Asamblea Legislativa, para este fin que, a la fecha, no ha sido aprobada.

[1] Naciones Unidas (1998) Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. [en formato pdf], disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf.

[2] CIDH. (2020). La CIDH llama a los Estados a proteger y garantizar la labor de personas defensoras de derechos humanos ante la pandemia del COVID-19. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/101.asp>

[3] CIDH. (2019). CIDH presenta observaciones preliminares de su visita in loco a El Salvador. Observaciones preliminares. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/335.asp>

No existe una definición concreta de quién es o puede ser defensora o defensor de los derechos humanos. Cualquier persona puede serlo, sin distinción de raza, edad, sexo, género, nacionalidad, etc. Navi Pillay, siendo Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos dijo: “Defensor de los derechos humanos es un título que todos y cada uno de nosotros podemos ganar. No es un rol que requiera una calificación profesional. De lo que depende es del respeto por nuestros semejantes, de la comprensión de que todos tenemos derecho a la gama completa de derechos humanos y del compromiso de que ese ideal se convierta en realidad.”⁴

Nos son pocas las voces que se han alzado, y se alzan, en defensa de los derechos fundamentales en El Salvador. Ambientalistas, feministas, sindicalistas, defensores de las personas LGBTI y muchos otros/as, han labrado el camino de la incipiente democracia, pagando el alto costo de ser estigmatizadas/os, marginadas/os, perseguidas/os e incluso asesinadas/os. En cada uno de estos sectores o colectivos de defensores/as, encontramos jóvenes diversos/as.

Varias organizaciones salvadoreñas han hecho un esfuerzo por visibilizar la labor de las personas defensoras de DDHH, pero poco se ha escrito sobre el rol de las juventudes en ese campo. El estigma y la discriminación pesa mucho sobre ese grupo poblacional, que se encuentra inmerso en el ojo público como protagonista o víctima de violencia, y blanco principal del reclutamiento pandilleril.

Las violaciones de DDHH sobre las juventudes salvadoreñas son alarmantes. Por solo mencionar algunas cifras: Entre 2007-2017 se reportaron 44,334 homicidios, 51.7% fueron víctimas de 15 a 29 años; en los/as jóvenes la principal causa de mortalidad son los homicidios. Dentro del fenómeno de feminicidios se detectaron 2,046 casos (2011-2017); 44 % fueron jóvenes. Según OMS, por el número de violaciones sexuales registrados en el 2017 el país entra “en categoría de epidemia de violencia sexual”. Las mujeres jóvenes son el primer blanco de este tipo de violencia; entre 2016 y 2017, del total de víctimas de violencia sexual registradas, 63% eran mujeres de 13 a 29 años. Los diferentes tipos de violencia han incluido como victimarios, en diversos casos, a titulares de obligaciones.

Del total de casos (116) que se lograron registrar de ejecuciones extralegales, entre el 2014-2018, 70% fueron contra víctimas adolescentes y jóvenes⁵; la mayoría de estos casos no procedieron a una investigación de los elementos policiales. La pérdida de fe en las autoridades, la violencia y falta de oportunidades hace que el 70% de las juventudes prefieran migrar en búsqueda de un ambiente digno que les permita desarrollarse⁶. Por otra parte, no hay espacios de gobernanza y participación que garanticen que las propuestas de las juventudes diversas sean incorporadas en las políticas y marcos normativos.

Varios de esos derechos se vieron agravados, aún más, durante la crisis de la pandemia COVID-19, principalmente los vinculados a la violencia de género,

[4] Pillay, Navi (2010). Disponible en: <https://www.un.org/en/events/humanrightsday/2010/about.shtml>

[5] PDDH (2019) Informe Especial de la señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciada Raquel Caballero de Guevara, sobre las ejecuciones extralegales atribuidas a la Policía Nacional Civil, en El Salvador, período 2014-2018.

[6] Escuela de Comunicación Mónica Herrera (2018). Gen Z Consumo, estilos de vida y aspiraciones de los centennials salvadoreños,

detenciones y confinamiento arbitrarios, derecho a la educación, entre otros.

Esta realidad ha motivado a muchos/as jóvenes a actuar: a incidir ante los órganos del Estado y a defender sus derechos violados. Su trabajo no ha sido fácil. Muchas veces cargan con una doble o triple marginación (por ejemplo: ser joven, mujer y/u homosexual).

Los patrones adultocentristas no solo están enquistados en el Estado, también en las propias organizaciones sociales o no gubernamentales. Las juventudes claman protagonismo en espacios de sociedad civil. Muchas veces (las personas “adultas”) pensamos que es mejor esperar a que los/as jóvenes “maduren” más, que tengan más experiencia, para ceder espacios y poder. Y cuando al fin reaccionamos, ya no son parte de ese grupo que la Ley dictamina como jóvenes y que, incluso, les impide estar en organizaciones juveniles legalizadas, por pasar de los 29 años.

Tenemos el deber, y la obligación, de promover una mayor participación de las juventudes, comenzando por nuestras propias organizaciones y proyectos, de reconocer la invaluable labor que desarrollan las juventudes defensoras, y exigir su protección integral. Por eso nace este Estudio; como una modesta contribución para visibilizar el trabajo de las personas jóvenes defensoras de Derechos Humanos de El Salvador, incluyendo los riesgos que enfrentan. No queremos adelantar contenidos del mismo, solo mencionar uno de sus hallazgos más importantes: la reproducción de una narrativa estigmatizante ha hecho que ni siquiera las propias juventudes organizadas se auto reconozcan, en muchos casos, como defensoras de DDHH, cuando realmente su reconocimiento

comunitario y accionar sí las respalda como tales.

El Estudio se ha logrado realizar en el marco del proyecto Jóvenes organizados/as defendiendo derechos de Juventudes, que es ejecutado por OIKOS – Cooperação e Desenvolvimento, la Asociación de Desarrollo Económico Social - Santa Marta (ADES) y Plataforma Global El Salvador; organizaciones con un alto compromiso con los DDHH y la participación política genuina de las juventudes. El proyecto es cofinanciado por la Unión Europea, cuyo respaldo no solo es económico, sino también moral y político.

El proyecto, durante 3 años, persigue incrementar las capacidades de las y los jóvenes defensores/as de DDHH, sus organizaciones y redes en la defensa segura, atención, denuncia, incidencia y promoción de los derechos más vulnerados de las juventudes salvadoreñas.

A TRAVÉS DEL ESPEJO pretende ser un modesto micrófono para las juventudes diversas defensoras de DDHH, y el proyecto en el que se enmarca aspira a ser una tribuna.



¡Juventudes, alcen sus voces!



Pedro L. Hernandez Piedra.

Coordinador para El Salvador

OIKOS- Cooperação e Desenvolvimento

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	14
I. Otras miradas, otros espejos	19
II. El efecto espejo	25
2.1. Principales resultados de la encuesta a jóvenes organizados/as defensores/as	25
2.2. Principales resultados de la encuesta masiva	33
2.3. Principales resultados del ejercicio del grupo focal	36
2.4. Principales resultados del monitoreo/sondeo de medios de comunicación vinculadas a los hechos claves identificados por el grupo focal	37
2.5. Resultados de la Nube de palabras	45
2.6. Principales resultados del muestreo de redes sociales de organizaciones de jóvenes defensores y defensoras	47
III. El espejo y el resplandor de las juventudes: del futuro de la patria al enemigo único	50
IV. ¿Qué refleja el espejo de nuestro marco jurídico institucional?	55
V. Afinando el enfoque y la mirada: a manera de conclusiones	58
VI. Para aumentar la intensidad del reflejo: a manera de recomendaciones	61
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	63
ANEXOS	64

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Porcentaje de jóvenes organizados/as encuestados según su orientación sexual. Fuente: Elaboración propia- encuesta juventud organizada.	26
Gráfico 2: Porcentaje de respuesta a qué hacías antes de la cuarentena. Fuente: elaboración propia- encuesta juventud organizada.	26
Gráfico 3: Porcentaje de respuesta a qué haces durante la cuarentena impuesta por la pandemia del COVID-19. Fuente: elaboración propia- encuesta juventud organizada.	27
Gráfico 4: Porcentajes de respuestas en la autopercepción sobre el nivel de defensa de los DDHH y el impacto de sus acciones. Fuente: elaboración propia- encuesta juventud organizada.	28
Gráfico 5: Porcentaje de respuesta sobre la percepción del nivel de defensa de DDHH de las juventudes salvadoreñas. Fuente: elaboración propia- encuesta juventud organizada.	28
Gráfico 6: Porcentaje de respuestas sobre cuáles son los mayores riesgos que enfrenta la juventud salvadoreña organizada según sexo. Fuente: Elaboración propia- encuesta juventud organizada.	29
Gráfico 7: Porcentaje de respuestas sobre cuáles son los espacios en donde se sufren discriminaciones según sexo. Fuente: Elaboración propia- encuesta juventud organizada.	30
Gráfico 8: Porcentaje de respuestas sobre cuáles son los grupos poblaciones que sufren más discriminaciones según sexo. Fuente: Elaboración propia- encuesta juventud organizada.	31
Gráfico 9: Porcentaje de respuestas sobre cuáles son los derechos más vulnerados durante la cuarentena según sexo. Fuente: Elaboración propia- encuesta juventud organizada.	32
Gráfico 10: Porcentaje de respuestas sobre cuáles son los mayores riesgos a lo que se expone la juventud salvadoreña organizada según sexo. Fuente: Elaboración propia – encuesta masiva.	34
Gráfico 11: Porcentaje de respuestas sobre cuáles son los derechos a los que una mujer defensora está más expuesta. Fuente: Elaboración propia – encuesta masiva.	34
Gráfico 12: Porcentaje de respuestas sobre cuáles son los derechos con niveles bajos de protección por parte del ejecutivo. Fuente: Elaboración propia – encuesta masiva.	35
Gráfico 13: Propósito de las publicaciones referentes a detenciones arbitrarias, asesinatos extrajudiciales, asesinatos extrajudiciales, asesinatos de jóvenes ejecutados por pandillas y tortura. Fuente: Elaboración propia- estudio de medios.	41
Gráfico 14: Actores mencionados en las publicaciones referentes a detenciones arbitrarias, asesinatos extrajudiciales, asesinatos extrajudiciales, asesinatos de jóvenes ejecutados por pandillas y tortura (en porcentajes). Fuente: Elaboración propia- estudio de medios.	41

Gráfico 15: Mensajes transmitidos en las publicaciones referentes a detenciones arbitrarias, asesinatos extrajudiciales, asesinatos de jóvenes ejecutados por pandillas, tortura y limitación en la participación de jóvenes en espacios de gobernanza. Fuente: Elaboración propia- estudio de medios.	42
Gráfico 16: Número de publicaciones realizadas en redes sociales de organizaciones seleccionadas según su temática. Fuente: Elaboración propia.	48
Gráfico 17: Porcentajes de respuesta sobre la valoración en el respeto a DDHH en El Salvador en diferentes momentos. Fuente: Elaboración propia – encuesta juventud organizada.	51
Gráfico 18: Porcentajes de respuesta sobre la valoración en la protección a DDHH en El Salvador según diferentes instituciones públicas. Fuente: Elaboración propia – encuesta juventud organizada.	52
Gráfico 19: Porcentajes de respuesta sobre la valoración en la protección a DDHH en El Salvador desde el ejecutivo. Fuente: Elaboración propia – encuesta juventud organizada.	53
Gráfico 20: Porcentajes de respuesta sobre derechos vulnerados en jóvenes encuestados. Fuente: Elaboración propia – encuesta juventud organizada.	53
Gráfico 21: Porcentajes de respuesta sobre las razones para no hacer nada ante una vulneración de derechos. Fuente: Elaboración propia – encuesta juventud organizada.	54

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Monitoreo Casos de Detenciones Arbitrarias, Asesinatos Extrajudiciales, asesinatos por pandillas y tortura. Fuente: Elaboración propia.	40
Tabla 2. Número de publicaciones total, y por mes, monitoreadas en redes sociales de organizaciones seleccionadas. Fuente: Elaboración propia.	47
Tabla 3. Nivel de interacción en las publicaciones de redes de algunas organizaciones juveniles. Fuente: Elaboración propia.	49

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ADES:	Asociación de Desarrollo Económico Social- Santa Marta
AMSS:	Área Metropolitana de San Salvador
CEPAL:	Comisión Económica para América Latina
CIDH:	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CONNA:	Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia
CONAPEJ:	Consejo Nacional de la Persona Joven
COVID -19:	Enfermedad por virus del síndrome respiratorio tipo-2 (SARS-CoV-2) 2019
DDHH:	Derechos Humanos
FAES:	Fuerza Armada de El Salvador
FESPAD:	Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho
FGR:	Fiscalía General de la República
FMLN:	Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional
INJUVE:	Instituto Nacional de la Juventud
ISDEMU:	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
LEIV:	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
LGTBI:	Lesbianas, Gays, Transgénero, Bisexuales e Intersexuales
UDH:	Observatorio Universitario de Derechos Humanos
ONU:	Organización de Naciones Unidas
PGES:	Plataforma Global El Salvador
PNC:	Policía Nacional Civil
PDDH:	Procuraduría de Derechos Humanos.
PNUD:	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
UCA:	Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

INTRODUCCIÓN

Este documento presentará una mirada, a través del espejo, de la percepción sobre las personas defensoras de los derechos humanos de las juventudes, quienes en su mayoría pertenecen a la población etaria a la que defienden. También se observará su autopercepción, es decir, cómo se ven a sí mismas las personas defensoras y cómo valoran su trabajo. Además, es un esfuerzo por encontrar luces sobre la priorización de sus acciones, ya sea para la incidencia, contraloría ciudadana, promoción y defensa de sus derechos; o bien, para contribuir a construir un imaginario en el que las personas defensoras de los derechos de las juventudes sean reconocidas y respetadas, ya sea por lo que son y hacen: jóvenes que viven y disfrutan de una etapa clave de desarrollo, al mismo tiempo que ejercen su derecho y obligación de defender sus derechos cuando estos son vulnerados.

Pero ¿por qué una mirada a través del espejo de la percepción?, pues porque la percepción juega un papel importante en la construcción de las relaciones, la interacción y el orden social. Nosotros, como humanos, al percibir a las personas o los grupos, discriminamos ciertas características, priorizamos otras y les asignamos significación acorde al conocimiento, la experiencia, el sistema de valores, intereses y la realidad que vivimos. Esto sucede de tal manera que, en su conjunto, la percepción influye en nuestro comportamiento y en el comportamiento de las personas y los diferentes grupos que conforman la sociedad.

Cómo percibimos a un grupo, en gran medida, determina como nos comportamos con o en relación al mismo. Es en este punto cuando la comunicación adquiere relevancia: agrega información adicional a la percepción y, al menos en el caso de las personas jóvenes, contribuye a generar de manera particular un estereotipo de carácter negativo aplicado indistintamente para fines particulares. Independientemente de cuales sean, estos estereotipos comunicados y difundidos permanentemente

moldean la percepción que el resto de la sociedad tiene sobre las personas jóvenes. Estas falsas concepciones, cuando cobran fuerza, pueden incluso llegar a justificar decisiones y acciones de política pública, omisiones y supresiones de facto de derechos y un marcado desinterés por las juventudes, organizadas y no organizadas, defensoras o promotoras de derechos humanos.

Es importante aclarar que este documento no presenta los resultados de una evaluación de la pertinencia y relevancia del proyecto en el marco del cual se realiza. Por tanto, y en lo fundamental, no está dirigido a las organizaciones que lo financian y coordinan, sino más bien a los/as jóvenes organizados/as para cuyo beneficio el proyecto se implementa. Estas juventudes, a través de sus organizaciones, participan como titulares de derechos y titulares de la responsabilidad para exigir sus derechos, tal como lo establece la Asamblea General de la ONU en su “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos” (ONU 1999).

Tampoco el documento representa una relación detallada de las violaciones a los derechos de las juventudes, ni a las personas jóvenes defensoras de derechos de las juventudes; tarea que ya hacen muy bien otras organizaciones de manera periódica y permanente. En cambio, este estudio se centra en confirmar patrones de vulneraciones, recurriendo a hechos claves para indagar en los mensajes que se generan a partir de medios de comunicación y redes sociales, y en los cuales las personas defensoras son sistemáticamente invisibilizadas, y las juventudes en general estigmatizadas.

Si bien es cierto que hay una abundante documentación sobre las personas defensoras de derechos para América Latina, y los países de Centroamérica, el

estudio retoma especialmente los referidos a El Salvador y fundamenta su análisis en aquello de más reciente aparición, con el fin de contar con datos y análisis lo más cercanos a la situación actual. Específicamente se apoya en documentos elaborados a partir del año 2018, en materia de la situación de personas jóvenes.

Con base a lo anterior, y afín a la metodología, en este documento no se muestran cifras y estadísticas consideradas esenciales en otro tipo de trabajos. El análisis se da a través de la información recabada directamente por medio de la encuesta directa a jóvenes defensores y defensoras organizados, la encuesta denominada masiva, el sondeo de medios y el muestreo de redes sociales de las organizaciones participantes del proyecto.

Construir el espejo, reflejar la imagen, percibir la realidad

Son frecuentes los usos de la figura del espejo en la literatura, en el cine, en la mitología. Las novelas de Lewis Carroll *Alicia en el país de las maravillas* (1865) y *A través del espejo y lo que Alicia encontró allí* (1871), el mito de Narciso y el cuento de Blancanieves son algunos ejemplos en los cuales los espejos son utilizados para reflejar la realidad, ocultarla, deformarla, interpretarla o imaginársela de otra manera.

En tal sentido, podemos decir que el espejo (como figura literaria o como objeto) contribuye a la percepción, reflejando e informando sobre uno/a mismo/a, las otras personas, el entorno y las circunstancias. Por eso, en este caso en particular, se utiliza como figura, se alimenta de las herramientas, y metodologías utilizadas, para obtener la información que ha permitido construir esta mirada hacia la percepción del rol de las organizaciones y personas jóvenes defensoras de Derechos Humanos en El Salvador.

Metodologías y fuentes de información

Esta “mirada” se realizó principalmente a partir de 1) la revisión bibliográfica de documentación relacionada con el tema; 2) el levantamiento de información primaria a través de encuestas telefónicas a una muestra de 263 jóvenes (56% mujeres, 42% hombres y 2% otros) integrantes de organizaciones participantes del Proyecto; 3) una encuesta en línea que fue respondida por 117 personas (62% mujeres, 37% hombres y 2% otros); 4) un grupo focal con la participación de 9 personas (5 hombres y 4 mujeres, entre miembros de organizaciones defensoras y del equipo técnico del proyecto).

El último en mención, el grupo focal, sirvió para construir una línea de tiempo identificando hechos emblemáticos alrededor de los derechos humanos de las personas jóvenes. Estos hechos sirvieron de base para 5) un sondeo de medios con el objetivo de identificar la percepción o mensajes claves transmitidos o publicados alrededor de estos en los medios de comunicación. Finalmente, también se desarrolló 6) un sondeo de los meses abril, mayo y junio 2020 de las páginas de Facebook, Twitter, Instagram y otras, de algunas de las organizaciones participantes del Proyecto (6 que participaron en el grupo focal y 4 que se agregaron), a fin de conocer las reacciones, respuestas y comentarios recibidos a sus publicaciones.

Es importante señalar que las encuestas se levantaron en medio de la cuarentena por COVID19, decretada por el gobierno salvadoreño. Lo cual, dado el contexto de tensión y estrés, dificultó el contacto y la comunicación con los/as jóvenes. Algunos de ellos, como puede verse en los resultados de la encuesta, estaban centrados en asegurar su día a día, y no precisamente en ser parte de un estudio.

El estudio, además, no cuenta con entrevistas a profundidad con jóvenes defensores organizados o no organizados, ni con otros actores relevantes y pertinentes al tema. Aunque eso puede tomarse como un vacío, no contar con ello permite mantener el estudio centrado en el marco de las percepciones. Es decir, enfocado en las respuestas iniciales y rápidas que suelen estar ligadas a lo que se piensa o se cree sobre algo o alguien, a partir de la experiencia y el conocimiento previo, sin mayor tiempo para razonar o profundizar en la respuesta posible.

Procesos consultivos y de obtención de información

• Revisión documental

Inicialmente se hizo una revisión general de documentos o estudios relacionados al tema de derechos humanos y juventudes en El Salvador. Luego, se consolidó una selección con base a dos criterios: 1) documentos sobre defensores y defensoras y, 2) documentos de reciente elaboración. Para este último se enfocó la atención en documentos elaborados a partir de 2017 hasta 2019.

Lo dicho no significa que otros documentos de años anteriores fueran descartados, sobre todo documentos oficiales referidos al tema de juventudes en El Salvador. El detalle de los documentos relevantes se encuentra en el capítulo de bibliografía y fuentes consultadas.

• Encuesta telefónica a integrantes de organizaciones de personas jóvenes

Se elaboró una encuesta telefónica dirigida a los/as integrantes de organizaciones de jóvenes, con el objetivo de explorar sus percepciones y opiniones sobre aspectos relevantes de la vida de la juventud organizada, particularmente sobre sus derechos como defensores o defensoras. Con base a la base

de datos del proyecto, específicamente el listado de las organizaciones que contiene, y el total de la membresía dentro de estas, se estableció una muestra de 268 cuestionarios con 95% de confianza y 5% de margen de error (para ver con mayor detalle la herramienta de encuesta, ir al anexo 1 y 2).

Las entrevistas registradas mediante la plataforma Kobo Collect, realizadas entre el 10 de agosto al 25 de septiembre de 2020, arrojaron resultado de un total de 263 jóvenes (110 hombres, 148 mujeres y 5 personas no binarias), con edades comprendidas entre 18 y 25 años.

Las entrevistas registradas mediante la plataforma Kobo Collect, realizadas entre el 10 de agosto al 25 de septiembre de 2020, arrojaron resultado de un total de 263 jóvenes (110 hombres, 148 mujeres y 5 personas no binarias), con edades comprendidas entre 18 y 25 años.

• Encuesta masiva en línea

Siempre con el objetivo de explorar las percepciones y opiniones, sobre aspectos relevantes de la vida de la juventud organizada, particularmente sobre sus derechos como defensores o defensoras, se elaboró un cuestionario adicional en la plataforma de Kobo Collect (el formato del cuestionario utilizado se encuentra en el anexo 3 y 4). A través Facebook, Twitter, en algunos casos compartido directamente por WhatsApp, se circuló el cuestionario para que fuera respondido por personas no vinculadas directamente a las organizaciones de jóvenes.

No se consideró ni se diseñó una muestra para esta encuesta, por tanto, fue respondido por las personas que recibieron el enlace y decidieron, por sí mismas, responderlo. El primer cuestionario fue recibido el 25 de julio y el último el 5 de agosto, se sistematizaron un total de 117 respuestas (62% por mujeres, 37% hombres y 2% no binarios).

• Nube de palabras

La Nube de palabras se construyó de la siguiente forma: solicitando 3 palabras, dentro de las preguntas de la encuesta masiva, que reflejaran la percepción que los/as encuestados/as tienen sobre las personas jóvenes defensoras. Estas palabras fueron sistematizadas en La Nube, que tiene la ventaja justo en su diseño, al presentarse de manera visual sin necesidad de mostrar una tabla con todas las palabras ordenadas según su frecuencia de repetición.

• Grupo focal

El grupo focal se desarrolló, en un inicio, con jóvenes que ubicaron en el tiempo eventos o hitos claves en el tema de defensa y garantía de los derechos de las juventudes (para mayor detalle, la guía del grupo focal se encuentra en el anexo 5). Asimismo, ellas y ellos elaboraron una descripción del “rol de las y los jóvenes defensoras y defensores” o bien, identificaron elementos o rasgos que los definen, los identifican, y les dan identidad y sentido a su labor de defensa. Se exploró y analizó, en dos vías: por un lado, la percepción que de sí mismos/as tienen los/as jóvenes defensores y defensoras y, por otro, la percepción que el resto de actores sociales tienen de ellos y ellas.

En el grupo focal participaron 9 personas (5 hombres y 4 mujeres, incluyendo integrantes de organizaciones defensoras y del equipo técnico del proyecto). Los eventos o hitos claves que destacaron luego se tomaron como punto de partida para el sondeo de medios, así como para el muestreo de redes sociales de algunas de las organizaciones de personas jóvenes.

• Monitoreo/Sondeo de medios

Como expuesto, el monitoreo de medios está ligado al grupo focal, momento en que se identificaron los hechos emblemáticos o hitos vinculados a la

defensa de los Derechos Humanos. Para el sondeo se observa el alcance temporal de estos hechos, al igual que un alcance temático referido a la percepción del rol de las organizaciones y personas jóvenes defensoras de Derechos Humanos. Igual atención se colocó a los riesgos que enfrentan en su labor defensora, y que se pueden mostrar en los medios de comunicación y redes sociales.

Para ello se diseñó una matriz que recoge, alrededor de cada hito o hecho relevante, qué tipo de mensaje fue transmitido: Estigmatización Juventudes, Víctima de abuso, Apología del victimario, Favorable a DDHH, Contrario a DDHH; el propósito de la publicación, si era Informativo, Interpretativo o de Opinión y si los actores principales de la publicación fueron Juventudes en general, Defensoras/es o Garantes de DDHH.

Además, utilizando la misma herramienta, se realizó un sondeo por tipo de hecho contra los DDHH de las juventudes: Detenciones Arbitrarias, Límites a la participación de jóvenes en espacios gubernamentales, Ejecuciones extrajudiciales, Asesinatos por Pandillas y Tortura. Esto último, en función del acercamiento a los patrones de vulneraciones a defensores jóvenes que otros estudios especializados han señalado en los últimos años.

• Muestreo uso de redes sociales organizaciones de jóvenes

Finalmente, también se desarrolló un muestreo de los meses abril, mayo y junio 2020 de las páginas de Facebook, Twitter, Instagram y otras, de algunas de las organizaciones participantes del Proyecto (6 que participaron en el grupo focal y 4 que se agregaron). Este proceso se dio con la intención de comprender el nivel de afinidad o contradicción que las juventudes reciben en sus mensajes o publicaciones, por parte de las/os usuarios/as de redes sociales.

- **Coordinación con equipo de estudio complementario**

Durante el proceso, se estableció una comunicación e intercambio con el equipo que desarrollo de otra investigación complementaria “Evaluación del rol de instituciones del Estado Salvadoreño en el respeto, protección y cumplimiento de los derechos humanos de las juventudes”. Además, ambos equipos incluyeron en sus herramientas particulares algunos ítems de interés común para los dos estudios y se compartieron los resultados.

I. OTRAS MIRADAS, OTROS ESPEJOS

Este capítulo incluye una síntesis de las conclusiones, hallazgos y/o recomendaciones de estudios o informes similares o complementarios tomados como fuentes de consulta. En tal sentido, se ha respetado la redacción original de cada documento. Salvo cuando es necesario, para completar o reforzar una idea, se han agregado algunas palabras. Además, en tanto conclusiones, la síntesis de las mismas, no hacen referencia ni exponen hechos o datos sobre la situación de las personas defensoras de Derechos Humanos.

Esta información es importante porque permite también conocer la perspectiva de instituciones de larga trayectoria en la promoción y defensa de los DDHH en El Salvador, por eso “otras miradas, otros espejos”, con las que se puede contar con un mejor marco de análisis de lo recogido con la aplicación de las distintas herramientas.

Informe nacional sobre la situación de defensoras y defensores de Derechos Humanos, 2017. Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA)

El informe agrupa a las personas defensoras en ocho ejes de derechos humanos: memoria histórica, pueblos originarios/indígenas, mujeres, LGBTI, periodistas, desplazamiento forzado, juventud y niñez, y medio ambiente. Además, utiliza cinco categorías de información: Violencia generalizada, Criminalización del trabajo en Derechos Humanos, Intimidación, Hostigamiento y estigmatización, Impunidad generalizada y Vías institucionales y Mecanismos jurídicos de protección; categorías que les sirven para las conclusiones finales y recomendaciones.

El informe puntualiza la importante necesidad, entre personas defensoras, para que estas profundicen las formas que adquiere la violencia, y los mecanismos que utiliza. Esto con la finalidad de buscar formas de contrarrestarla con medidas de protección y seguridad, que abarquen distintos escenarios, y que involucren a distintos actores en el país.

Síntesis de las principales conclusiones

A. Violencia generalizada

El estudio reconoce al menos tres estadios en los que se ejerce la violencia.

Primer estadio: violencia verbal y simbólica por parte de la sociedad. No existe reconocimiento general de la labor de las personas defensoras de derechos humanos, lo que produce estigmatización, desconocimiento de las acciones o incluso su no visibilización, prejuicios sociales, morales y religiosos.

Es decir, produce connotaciones negativas por el solo hecho de ser parte de un grupo de la sociedad o defender los derechos de ciertas poblaciones; lo que sucede, con mayor énfasis, en el caso de las personas defensoras de los derechos de los jóvenes y la infancia, acusados de ser delincuentes o personas defensoras de delincuentes.

Segundo estadio: violencia directa, no solo verbal, ejercida por agentes de los cuerpos de seguridad y distintas organizaciones de carácter criminal en el país, que ejercen un control territorial donde las personas defensoras de derechos humanos desarrollan su labor. Esta situación coloca a las personas defensoras (especialmente a mujeres, jóvenes, adolescentes y

periodistas) en condiciones de mayor riesgo y vulnerabilidad ante las estructuras delictivas, como pandillas y narcotraficantes.

Tercer estadio: violencia que ejerce el Estado en su conjunto, cuando a través de sus funcionarios y/o representantes obstaculiza y no protege la labor de las personas defensoras. Esto es significativo, debido a que el Estado debe promover y proteger los derechos humanos de todos los habitantes del territorio nacional.

B. Criminalización del trabajo en derechos humanos

Se entiende como criminalización del trabajo en derechos humanos el uso del sistema de justicia penal como una forma para agredir a las personas que se dedican a defender derechos. En este sentido, se utilizan distintas estrategias que van desde el uso inadecuado de las instituciones, la mala interpretación de normas jurídicas del Código Penal, hasta la utilización de la violencia (uso desproporcionado de la fuerza) en las actuaciones de las instituciones de seguridad. Esta situación debe ser soportada, en mayor medida, por jóvenes y adolescentes, así como la población LGBTI. Estas conductas son avaladas, directamente o por omisión de controles, por las jefaturas de distintos órganos estatales como las fuerzas de seguridad pública y la FGR.

Además, se incluyen aquí, algunas decisiones políticas impulsadas por grupos sociales privilegiados, que acusan, como ilícitos, algunos comportamientos de protesta social y de defensa de derechos de grupos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. Esto les sucede de forma especial a las personas defensoras del medio ambiente y de los pueblos originarios indígenas, relacionado también con la crisis en torno a la libertad de expresión, con ataques frontales a la labor periodística de denuncia, o el querer deslegitimar la labor de aquellas personas defensoras en la temática de desplazamiento forzado interno y externo.

Esta mezcla de intereses del Estado y de actores no estatales constituye un riesgo constante para la labor de defensa. En diversos momentos se termina aprovechando el marco jurídico para desvirtuar, deslegitimar y dar un tratamiento de ilegalidad a la labor de las personas defensoras.

Desde la perspectiva de criminalizar la labor que realizan las personas defensoras, se implementan otras medidas represivas, materiales y discursivas, por parte de instituciones estatales. Las medidas menoscaban la dignidad de las personas defensoras y deslegitiman así la labor de las personas defensoras ante la opinión pública.

C. Intimidación, hostigamiento y estigmatización

Se refiere a situaciones de hostigamiento a jóvenes que se dedican a defender derechos, y acompañar procesos de juventudes vulnerados en sus derechos, y que terminan, como consecuencia de su acompañamiento y defensa, siendo estigmatizados como delincuentes. Los medios por los cuales llevan a cabo estas acciones son las redes sociales, los teléfonos, incluso hasta seguimientos vehiculares, para amedrentar, transgrediendo derechos fundamentales que han sido reconocidos en las normas nacionales e internacionales. El prejuicio social en muchos temas se refleja en el trato de muchos funcionarios estatales, así como en el discurso que estos manejan, lo cual genera grandes vulneraciones en la calidad de atención que reciben las personas defensoras.

La estigmatización se realiza a través de todos los medios de comunicación social, se motivada por intereses políticos o económicos, o por el desconocimiento del rol que estas personas juegan en la construcción de sociedades más democráticas. En todos los ejes que se asumen en el informe, se aprecia la forma como se maneja la figura de las personas defensoras a nivel público; por ejemplo, a las mujeres y a la comunidad LGTBI muchas veces se les acusa de ir contra los valores familiares y tradicionales de la

sociedad. Este tipo de acciones generalmente son la antesala de la criminalización a la cual posteriormente someten a las personas defensoras, y muchas veces se manifiesta a través de formas de violencia concreta.

D. Impunidad generalizada y persistente

Aun cuando los derechos humanos han sido reconocidos en instrumentos nacionales e internacionales, que han sido ratificados por el Estado salvadoreño, los mecanismos de protección no siempre han funcionado a favor de quienes los promueven y defienden. En años recientes, se identifica claramente la decisión del Estado de no investigar cuando están siendo acusados, de actos arbitrarios que atentan contra el ejercicio de los derechos humanos, funcionarios y/o funcionarias públicos/as. El Estado, con sus actuaciones, viola constantemente los derechos humanos, algunas veces de forma directa, y otras, omitiendo su deber de tomar acciones contra las personas responsables de tales violaciones, fomentando de esa forma la impunidad.

La falta de confianza y credibilidad del sistema de justicia del país ha dado paso para que algunas personas busquen protección y justicia en sistemas de protección de los derechos humanos regionales e internacionales, y, en algunos casos, obteniendo sentencias favorables para quienes lo han utilizado.

E. Vías institucionales y mecanismos jurídicos para la protección

No existe un mecanismo nacional de protección a las personas defensoras de derechos humanos, ni un sistema de registro estatal que sistematice los casos de vulneración de derechos que les afectan. Esto, sumado al no reconocimiento de la labor de las mismas, produce como efecto la vulnerabilidad y desprotección de las personas defensoras.

Se conocen casos en los cuales se ha activado el sistema estatal a través de denuncias, pero la respuesta dada por las instituciones no es la que se espera, ni se apega a las responsabilidades que la ley les demanda. Esto ha llevado a la internacionalización de estos casos, ya que existe mayor confianza en los mecanismos internacionales, como la CIDH.

Los procedimientos de seguridad pública caracterizados por los niveles de violencia utilizados, las detenciones arbitrarias y el fraude procesal en algunos casos notorios; el trato estigmatizante de parte de los funcionarios de la FGR hacia las víctimas, y distintos factores sociales confluyen para que no exista confianza en las vías institucionales vigentes.

Según el estudio, el actuar de la PDDH es ambivalente porque su actuación depende mucho de los derechos que defiendan las personas defensoras de derechos humanos. En aquellos casos en que los valores morales, de la persona titular de la institución gubernamental, difieren con los/as defensores/as, las demandas o procesos de defensa de DDHH no son tomados en cuenta. Por lo tanto, algunas poblaciones en condiciones de vulnerabilidad permanecen con menos herramientas para defender sus derechos fundamentales, como es el caso de la población LGBTI.

Defensores/as de los Derechos Humanos en El Salvador. Informe Situacional 2018 - junio 2019. Diciembre 2019. Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, FESPAD

Este informe presenta los resultados del estudio documental y una consulta realizada a nivel nacional, sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos en El Salvador 2018-junio 2019. Desde la visión de FESPAD, identifica y visibiliza las problemáticas y la situación actual en la que las personas defensoras de derechos humanos en El Salvador realizan su trabajo. El estudio identifica los marcos legales, tanto nacionales como internacionales, que permiten a las personas defensoras de derechos humanos ejercer su labor en El Salvador; además expone la carencia de una ley secundaria que viabilice un sistema de protección a quienes se ven agredidos por factores diversos, así como la necesidad de una política pública que brinde los lineamientos que desde el Órgano Ejecutivo se deben impulsar en el tema. El informe continúa, haciendo énfasis en los diversos riesgos objetivos y amenazas a las que se ven expuestas las personas defensoras: al acceso diferencial de justicia, así como a las acciones u omisiones por parte del Estado en cuanto a su reconocimiento y protección.

Síntesis de las principales conclusiones

En El Salvador no se cuenta con marcos normativos que den respuesta a la normativa internacional que reconoce la labor de las personas defensoras, denotándose, con ello, el poco interés de los diferentes actores estatales en garantizar la vida y la integridad física y psíquica de estas personas. Vale la pena recalcar que, tanto el sistema Universal de DDHH como el Interamericano, instan al Estado salvadoreño a realizar acciones para el reconocimiento y protección de este grupo poblacional.

Tampoco El Salvador cuenta con una política pública, ni mecanismos nacionales de seguridad y protección a la integridad de la persona defensora, o a la de sus familias y sus organizaciones. Se les deja así en un

estado de vulnerabilidad ante un aparato estatal que les criminaliza, y frente a una sociedad que aún no dimensiona y comprende la importancia de su labor. Por ello, es apremiante la necesidad de legitimar su labor y de proteger su derecho a defender derechos, en un ambiente libre de amenazas y riesgos para ellas, sus familias y organizaciones.

El trabajo que desarrollan las personas que trabajan en la defensa, protección y promoción de los derechos debe de ser respaldado por el Estado debido a que coadyuva a los intereses de éste, e inclusive, en determinados momentos, sustituye su rol. La inexistencia de un registro oficial sobre violaciones a derechos humanos de personas defensoras, y la falta de respuestas a sus necesidades, desde las instancias gubernamentales garantes de derecho, genera impunidad ante eventuales violaciones a sus DDHH en las que se ven expuestas.

Es importante mencionar que muchas veces ni siquiera las mismas personas defensoras son conscientes del grado de peligrosidad al que se exponen al realizar su trabajo. Muchas no se consideran defensores/as, pero generan prácticas claves para la defensa de DDHH, que pueden ser contraproducente para su propia salud física y mental, al seguir con la convicción de su accionar.

Todas las personas defensoras de derechos humanos están expuestas a sufrir violaciones a sus derechos. Sin embargo, las personas defensoras de población LGBTI, se encuentran en una doble condición de vulnerabilidad, debido en primer lugar a la discriminación y, luego, a su calidad de personas defensoras. Esta población constituye una de las más violentadas en sus derechos, pues está expuesta a sufrir de forma directa afectaciones a su vida e integridad física. Esto queda evidenciado en los diversos crímenes de odio que se han venido suscitando desde hace varios años y que siguen en la impunidad.

Este documento expone una serie de elementos que denotan el urgente reconocimiento, y consecuente protección, que el Estado debe hacer a la labor de las personas defensoras. Ello pasa por la adopción de una

política pública y una Ley que brinde garantías para el desarrollo de esta labor, en condiciones libres de violencia. Por hoy, ni la institucionalidad ni la población en general son conscientes de ello.

Informe anual Estado de los Derechos Humanos en El Salvador 2019. Observatorio Universitario de Derechos Humanos. UCA

Según este estudio, podemos concluir que el año 2019 tiene un balance negativo en relación con la situación de los derechos humanos. De hecho, el Estado continúa violando derechos fundamentales: a través de abusos de la fuerza letal; de la comisión de diversos delitos y violaciones; de los tratos crueles, inhumanos y degradantes; del abuso de la detención en flagrancia; del hacinamiento carcelario; ejecuciones extrajudiciales; y de la omisión y/o ineficacia de las políticas públicas frente a fenómenos como la violencia sexual, el desplazamiento forzado, entre otras transgresiones a derechos vinculados a la libertad, vida e integridad personal.

Los datos del informe permiten señalar que la juventud suele ser uno de los grupos que sufren mayoritariamente vulneración a sus derechos, pues tienden a experimentar un impacto más pronunciado ante el cometimiento de violencia homicida, ejecuciones extrajudiciales, tratos crueles, inhumanos o degradantes, violencia de género, detenciones arbitrarias, desapariciones de personas, entre otras. Por ejemplo, el 70% de las víctimas mortales civiles, en enfrentamientos armados con las instituciones de seguridad, oscilan entre los 18 y 30 años. Un porcentaje que sube al 86% al incluir a los niños y adolescentes (de 0 a 17 años).

Por otro lado, la niñez y adolescencia sufre, de forma más pronunciada, una afectación directa a su integridad física, psicológica y emocional. Esto, al ser víctimas de casos de violencia sexual. Es decir, este grupo, de acuerdo con los datos proporcionados por la PNC y FGR, es el que tiende a concentrar el mayor número de denuncias por abusos de carácter sexual,

incluso en los casos cometidos al interior del hogar de las víctimas. Además, también pueden recibir otro tipo de manifestaciones que afectan sus derechos, como el desplazamiento forzado, en cuyo caso las repercusiones, a nivel psicológico y emocional, pueden exacerbarse al sufrir un trauma de forma tan temprana como el abandono de sus hogares junto a sus familias.

En el caso de las mujeres, si bien se han integrado políticas y leyes como la LEIV, las altas tasas regionales de feminicidios suelen ser alarmantes y dejan entrever que existen prácticas sistemáticas discriminatorias; al igual que agresiones, y hechos de violencia simbólica que perpetúan acciones que atentan contra el derecho a la vida. Es más, este tipo de expresiones de violencia también suelen estar acompañadas de maltratos psicológicos y verbales, que progresivamente escalan, hasta convertirse en actos que atentan contra la vida y la integridad. Cabe recordar que las 230 mujeres muertas durante 2019 de forma intencional se traducen en una tasa de 6.5 muertes por cada 100,000 mujeres. Esta tasa representa la más alta de América Latina según la CEPAL. En definitiva, la violencia contra las mujeres, es una de las problemáticas más graves que enfrenta la sociedad salvadoreña, que tiende a normalizarse, incluso desde los medios de comunicación y los procesos educativos formales.

Por otro lado, los actores no estatales al margen de la ley siguen manifestándose a través de altos niveles de criminalidad, afectando seriamente derechos básicos de la ciudadanía. Las pandillas siguen generando desplazamiento forzado en el territorio y continúan extorsionando, aun con la aplicación del Plan Control Territorial, que no ha sido efectivo en estos casos. A pesar de los logros manifestados por parte del Órgano Ejecutivo en materia de prevención y disminución de la cifra de homicidios, que es una de las expresiones más evidentes de violaciones al derecho a la vida, también existen omisiones importantes en otros ámbitos de este derecho, como el abuso de la fuerza letal y las ejecuciones extrajudiciales. Tampoco existe transparencia en la ejecución del Plan Control Territorial, ya que se produce poca

o nula información oficial y, finalmente, podría destacarse que la reducción de las muertes violentas ha sido mayor durante 2019 en los municipios donde no se ha implementado el Plan Control Territorial, que en los 22 municipios donde se han desplegado las fuerzas militares y de seguridad.

Frente a este panorama, la institucionalidad salvadoreña no ha atendido adecuadamente a las víctimas, ni tampoco ha tomado las medidas idóneas, necesarias y suficientes para resolver la problemática de la violencia, la inseguridad y la delincuencia, en aras de instaurar un verdadero Estado de Derecho. Se puede manifestar, a falta de programas integrales y restaurativos, que no se han creados mecanismos adecuados para atender y garantizar la reparación de los daños ocasionados a las víctimas.

En 2019, queda claro que la ineficacia, el retardo, los abusos y violaciones de derechos humanos en el sistema judicial y de seguridad pública, por parte de las autoridades del Estado, continuaría siendo el mismo que se ha observado en los últimos años. Es decir, incumpléndose de manera persistente el deber de respeto y garantía de los derechos humanos por parte del Estado. En última instancia, se destaca que las violaciones y los abusos de autoridad, en muchos casos, quedan impunes por la falta de investigación e identificación de los responsables materiales e intelectuales, así como la falta de aplicación de las sanciones o medidas correctivas y de no repetición.

El énfasis continúa colocándose en el ejercicio abusivo e injustificado del poder estatal, como argumento para pacificar la sociedad, en detrimento de los derechos humanos. Tal como se dijo antes, es evidente reconocer que el Estado salvadoreño está obligado a prevenir la delincuencia y perseguir y sancionar a los delincuentes, particularmente al crimen organizado. Sin embargo, esto no equivale a que deba convertirse en un factor más de violencia, inseguridad, abuso de poder y violaciones de derechos humanos.

En conclusión, mientras no se adopte un enfoque de derechos humanos de forma estructural en todas las instituciones del Estado para la formulación y ejecución de las políticas públicas, y mientras no se cuente con controles internos eficaces, difícilmente se podrá combatir los abusos del poder estatal y las violaciones de derechos humanos.

II. EL EFECTO ESPEJO

De nuevo recurrimos a la figura del espejo, esta vez para referirnos a los resultados de las encuestas, el sondeo de medios, muestreo de redes sociales y el ejercicio de la nube de palabras. En otras palabras, las herramientas que nos permite explorar las percepciones de las juventudes organizadas defensoras sobre su identidad, y sobre la condición y protección de sus derechos por parte de las instituciones del Estado y los riesgos que enfrentan.

El efecto espejo es, entonces, la percepción y la autopercepción que se evidencia en las respuestas a las preguntas de las encuestas, en las opiniones y comentarios en los medios de comunicación y en redes sociales. Llamar así a esta sección no es del todo antojadizo. Es importante reseñar que fue acuñado por el psicólogo ruso Urie Bronfenbrenner (1917-2005) que también desarrolló “el efecto mariposa”. El “efecto espejo” como fenómeno perceptivo intergrupal (Martín-Baró, 1983) se da cuando dos grupos contrarios o antagónicos se perciben mutuamente con las mismas características solo que invertidas. Es decir, lo que un grupo encuentra como característica buena en sí mismo, la ve mala en el otro grupo, aunque sea la misma característica.

En este estudio se ha observado la percepción desde y hacia las juventudes organizadas defensoras de derechos. Estas son sujetas a una percepción negativa por causa del manejo distorsionado de su imagen, invisibilidad de su trabajo, estigmatización, criminalización, vulneración en sus derechos, etc. por parte de medios de comunicación, actores estatales y grupos delictivos, maras o pandillas.

Frente a eso hay una autopercepción positiva, expresada en las reflexiones del grupo focal, una percepción mucho más positiva por parte de las personas que respondieron la encuesta masiva y la nube de palabras. Estas últimas, muy cercana a la definición que hacen Naciones Unidas y Amnistía Internacional (citadas por FESPAD 2019). En síntesis,

valores como valentía, justicia y libertad fueron identificados por las juventudes, adjudicados a los que caracterizan a los/s defensores/as; valores que, asimismo, no son solo positivos, sino más bien atesorados según el debate público popular, para combatir todas las formas de injusticia.

2.1 Principales resultados de la encuesta a jóvenes organizados/as defensores/as

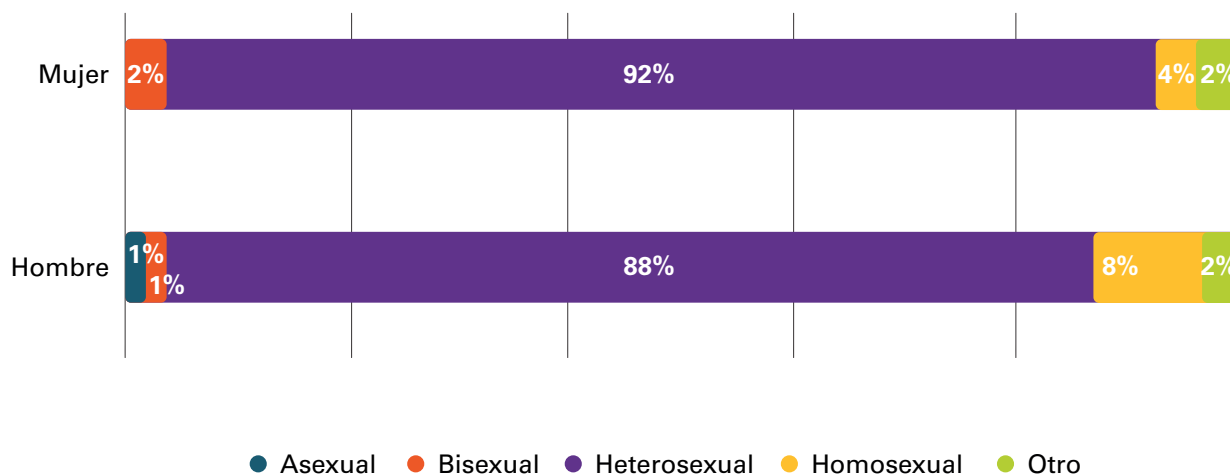
Datos generales sobre las personas jóvenes entrevistadas

Se entrevistaron telefónicamente a 263 jóvenes, de diferentes organizaciones juveniles defensoras, para conocer sus opiniones acerca de todo lo que rodea la vida de la juventud organizada. Además, se buscó que las entrevistas se repartieran entre hombres y mujeres para poder visibilizar las diferencias entre las opciones y percepciones de ambos sexos.

Como resultado final de las 263 personas que se encuestaron, 110 son hombres, 148 mujeres y 5 personas no binarias. Del total de personas el 3% es menor de 18 años, el 87% está entre los 18 y los 29 años y el 11% tiene 30 o más años.

Las personas entrevistadas se ubican en 11 de los 14 departamentos coincidentemente con la ubicación de las sedes de las organizaciones en las que están integradas. Los tres departamentos con mayor número de personas entrevistadas fueron San Salvador con el 42%, Cuscatlán con 41% y Cabañas con 12%. El resto de departamentos tiene entre el 7% y el 1% de personas entrevistadas.

En cuanto a la orientación sexual, los resultados de la encuesta muestran lo siguiente:

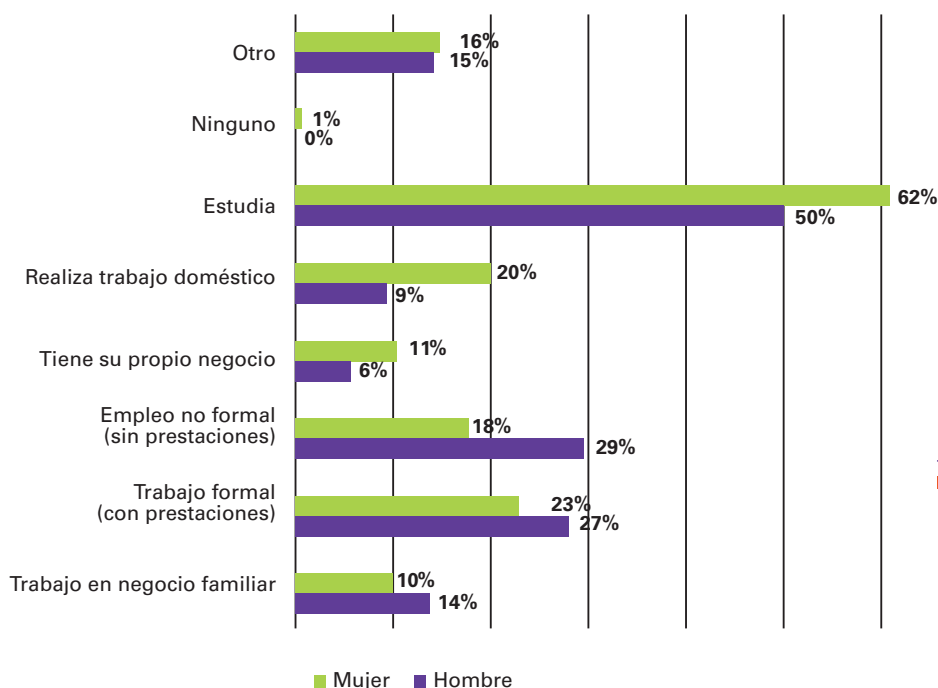


■ **Gráfico 1:** Porcentaje de jóvenes organizados/as encuestados según su orientación sexual. Fuente: Elaboración propia encuesta juventud organizada.

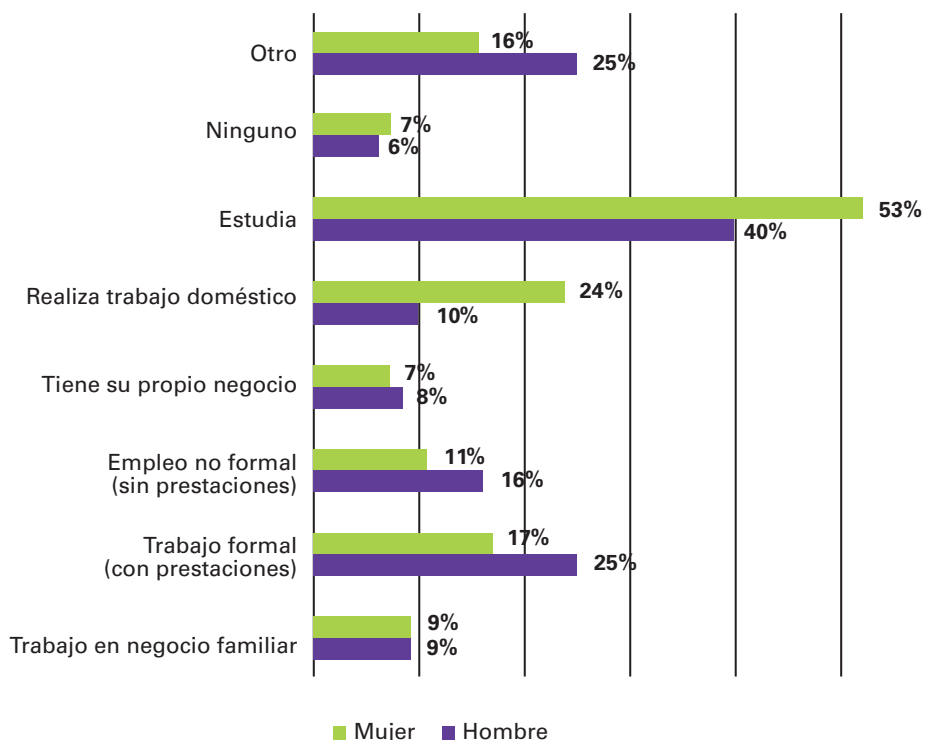
En referencia al nivel educativo de la población encuestada encontramos que cuentan, en su mayoría, con un nivel educativo bastante alto, pues el 97% tiene un nivel educativo que se ubica entre bachillerato y estudios universitarios (sin encontrar diferencias significativas teniendo en cuenta el sexo).

Además, se les preguntó sobre las actividades a las que se dedicaban normalmente antes de la llegada de

la pandemia COVID19, y la consecuente cuarentena, y vemos que la mayoría se dedicaba a estudiar y en menor proporción a trabajar, ya sea formal o no formalmente. Asimismo, llama la atención la diferencia porcentual de jóvenes que afirman realizar trabajo doméstico con un 9% de hombres y un 20% de mujeres.



■ **Gráfico 2:** Porcentaje de respuesta a qué hacías antes de la cuarentena. Fuente: elaboración propia- encuesta juventud organizada.



■ **Gráfico 3:** Porcentaje de respuesta a qué haces durante la cuarentena impuesta por la pandemia del COVID-19.
Fuente: elaboración propia- encuesta juventud organizada.

Estos porcentajes tras la cuarentena, y durante la pandemia, sufren algunas afectaciones. Vemos que el porcentaje de jóvenes que ahora se encuentran haciendo nada aumenta hasta el 6 y 7 por ciento respectivamente. Vemos que los porcentajes referentes tanto al estudio como al trabajo disminuyen y, en el caso de las mujeres, aumenta el referente al trabajo doméstico en 4 puntos porcentuales y 1 punto para los hombres.

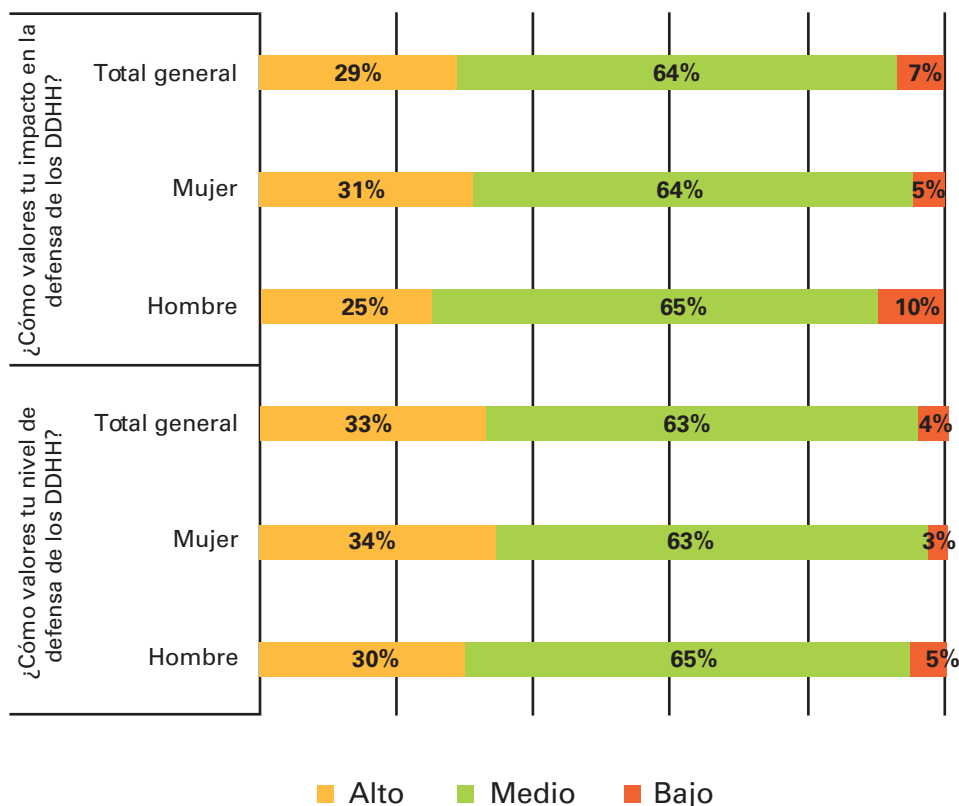
Resultados de la encuesta a jóvenes organizados/as

Al preguntar ya sobre la autopercepción que los y las jóvenes tienen de sí mismos se plantearon diferentes interrogantes. Por ejemplo, cuál era su valoración del nivel de defensa de DDHH en el que se consideran,

con lo que, pese a ser personas organizadas, encontramos que en promedio solo el 33% valora esa defensa como "alta". Esto puede suceder porque el carácter de la mayoría de las organizaciones no es esencialmente de defensa de derechos. La adscripción de las personas jóvenes a estas no se da precisamente para defender derechos, sino, más bien, por el atractivo que la organización representa al realizar la actividad de su interés particular.

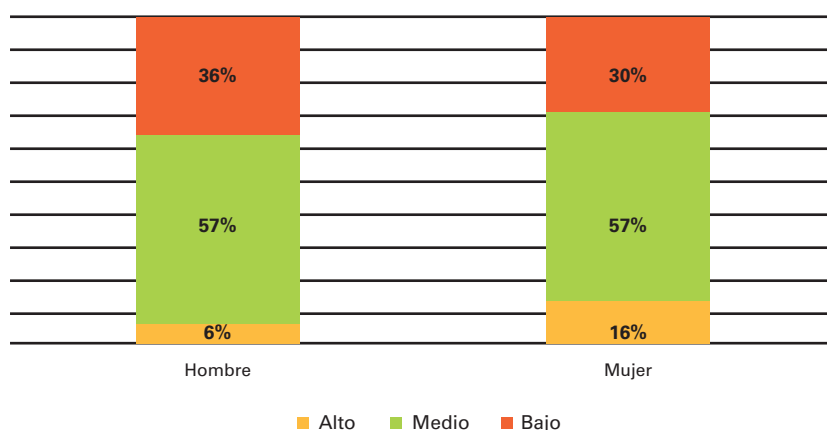
Se observa una cuestión similar al preguntar sobre el nivel de impacto que creen tener en la defensa de DDHH. Nuevamente, solo el 29% en promedio lo valora como "alto". Sin embargo, la mujer tiende a valorar mejor que los hombres tanto su defensa de los DDHH como su impacto en ella.

■ **Gráfico 4:** Porcentajes de respuestas en la autopercepción sobre el nivel de defensa de los DDHH y el impacto de sus acciones. Fuente: elaboración propia- encuesta juventud organizada.



Probablemente esto se explique al observar el entorno adverso de violencia, estigmatización, ataques directos a la imagen de las personas jóvenes, que puede ir en detrimento del impacto del trabajo de defensa de DDHH. Sin embargo, es importante la franja que percibe un impacto medio pues, a partir de esta autopercepción, es cuando serán necesarios ajustes o al trabajo de defensa y promoción de los DDHH.

Otra de las cuestiones que se planteó es la valoración del nivel de defensa de DDHH por parte de la juventud salvadoreña en general y, nuevamente, pese a encontrarnos con juventudes organizadas, las respuestas visibilizan una percepción negativa ya que el 32% en promedio valora como “bajo” este indicador. Así que, pese a ser juventud organizada y defensora, 3 de cada 10 creen que la juventud salvadoreña no defiende los DDHH.



■ **Gráfico 5:** Porcentaje de respuesta sobre la percepción del nivel de defensa de DDHH de las juventudes salvadoreñas. Fuente: elaboración propia- encuesta juventud organizada.

Parte de las consideraciones que las y los jóvenes puedan tener sobre sí mismos está relacionada, en mayor o menor medida, con la percepción de seguridad o inseguridad en la que se colocan por estar organizados. Al abordar este tema vemos que, en promedio, el 65% considera que ser parte de alguna organización juvenil eleva en algún grado el riesgo a ser maltratada/o por integrantes de pandillas. Este porcentaje es mayor para mujeres que para hombres, ellas deberán enfrentar los riesgos propios de ser parte de la juventud organizada, y sumar los derivados de la violencia basada en género.

Lo mismo sucede cuando se pregunta sobre el riesgo a ser maltratada/o por los cuerpos de seguridad del Estado: encontramos un 69% de respuestas afirmativas en el caso de los hombres y un 73% para las mujeres.

También se cuestionó sobre la violencia que pueda ejercerse dentro de los centros educativos por parte de las personas adultas de la institución: profesorado, dirección, etc. En este caso sigue manteniéndose

porcentajes afirmativos mayores para mujeres que para hombres, si bien la opinión en general es más positiva que con los actores anteriores ya que en promedio las respuestas afirmativas son del 49%.

Sin enfocarnos en actores específicos, al preguntar sobre cuáles son los mayores riesgos que enfrenta la juventud salvadoreña organizada se constata la percepción de inseguridad que tienen sobre sí misma: solo el 2% respondió que no existen riesgos específicos que se deriven del hecho de organizarse, el 98% encuentra riesgos. Los tres más señalados son:

- **A sufrir trato discriminatorio**
- **A sufrir persecución**
- **A sufrir violencia**

Destaca también como “sufrir arrestos” supone un riesgo mayor para hombres (35%) que para mujeres (24%)

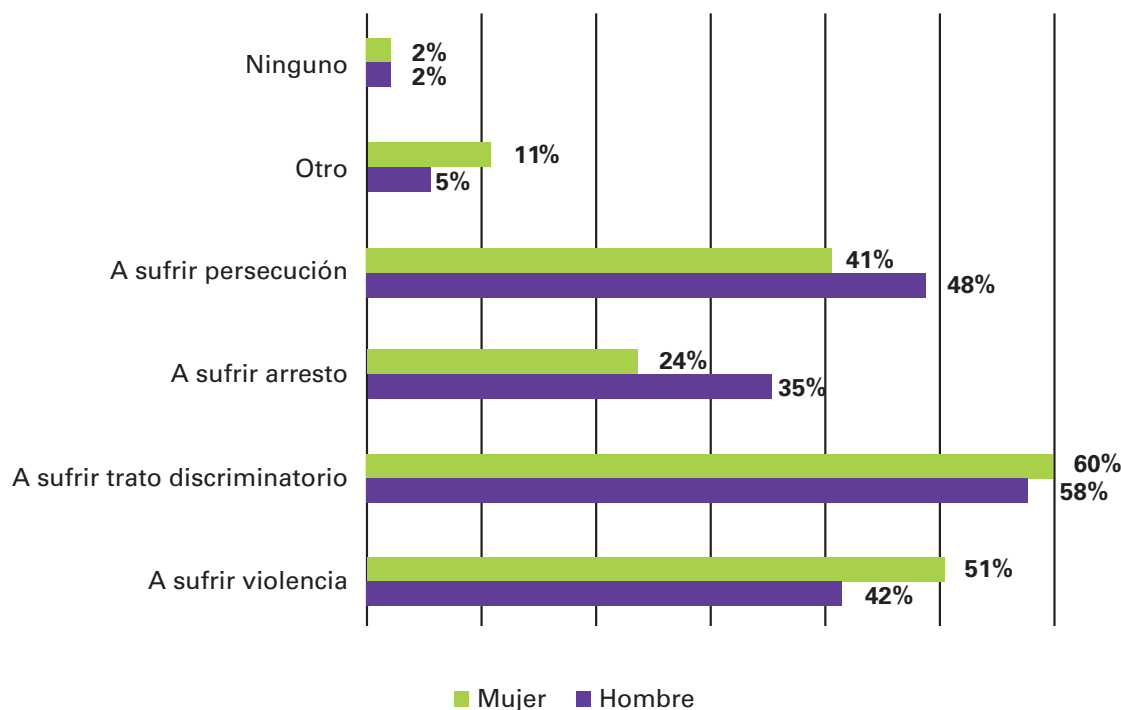
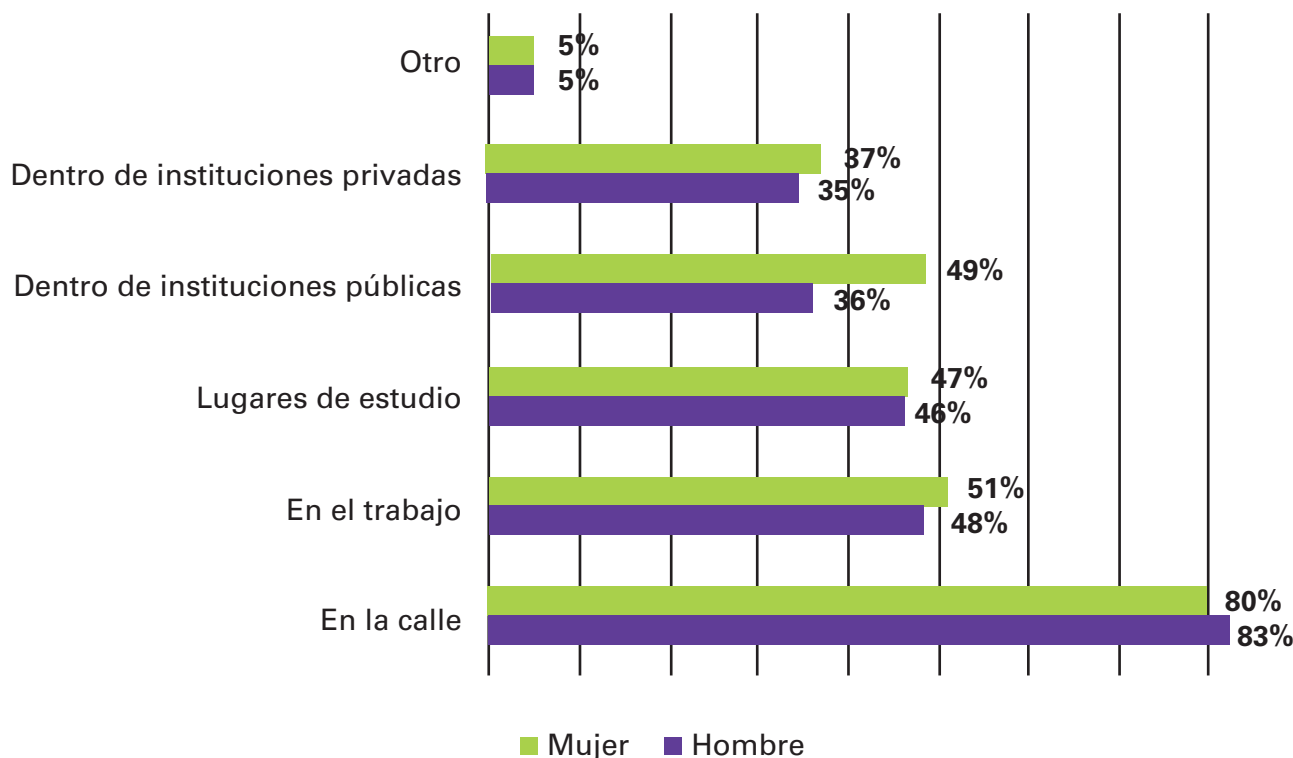


Gráfico 6: Porcentaje de respuestas sobre cuáles son los mayores riesgos que enfrenta la juventud salvadoreña organizada según sexo. Fuente: Elaboración propia- encuesta juventud organizada.

Al hablar sobre los espacios en donde se sufren esas discriminaciones vemos que el más señalado por más del 80% de las y los jóvenes es la calle. Destaca el alto porcentaje que señala los espacios dentro de las instituciones públicas como espacios en donde se

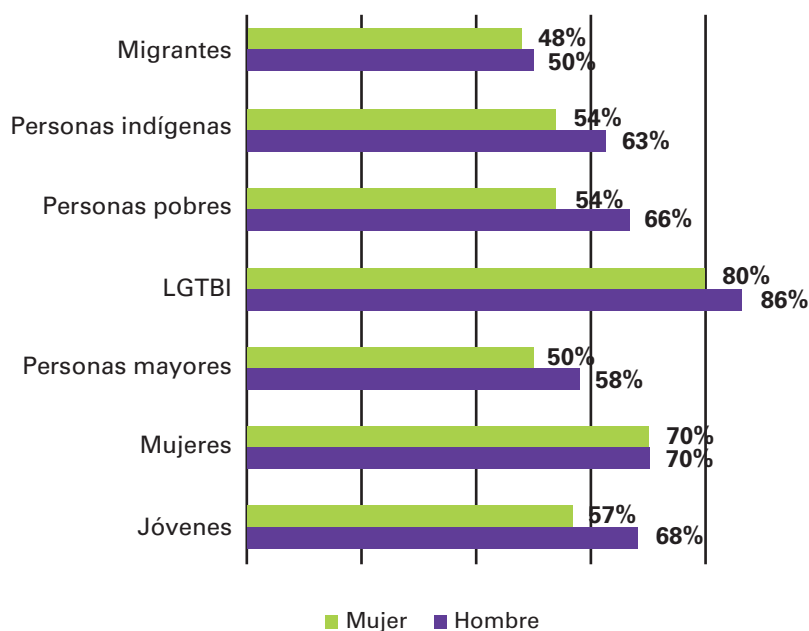
sufre discriminación. Otro punto a destacar es que, en todos los casos, menos "en la calle", las mujeres señalaron en mayor proporción la práctica de discriminación.



■ **Gráfico 7:** Porcentaje de respuestas sobre cuáles son los espacios en donde se sufren discriminaciones según sexo.
Fuente: Elaboración propia- encuesta juventud organizada.

Otro punto interesante es la percepción que tienen, como jóvenes, sobre la existencia de grupos poblacionales con más riesgo a sufrir discriminaciones. Los grupos que más señalan las y los jóvenes, por encima incluso de ellos mismos, son

el colectivo LGTBI y las mujeres. Igualmente, otros grupos son señalados por porcentajes altos, cercanos al de los "jóvenes", como se puede ver en la siguiente gráfica.



■ **Gráfico 8:** Porcentaje de respuestas sobre cuáles son los grupos poblacionales que sufren más discriminaciones según sexo. Fuente: Elaboración propia- encuesta juventud organizada.

Por la situación a nivel mundial, derivada de la pandemia COVID19, se preguntaron algunas cuestiones relacionadas con las condiciones de la cuarentena y la vivencia de las y los jóvenes durante este tiempo.

El primero de los puntos, dentro del derecho a la información, cuestiona a la juventud sobre su sentir con respecto a la información que recibe sobre las medidas de prevención. Un 44% afirma sentirse bien informada, un 46% medianamente informada y un 11% mal informada.

El segundo de los puntos responde a la cuestión del nivel de información, sobre la salida a las calles en la pandemia, que han percibido las juventudes. La opinión en este tema es más positiva que en el

anterior punto: un 55% que afirma sentirse bien informadas, un 41% medianamente informadas y un 5% mal informadas.

Las condiciones de cuarentena han provocado que un 36% de las y los jóvenes perciban como menos seguras las salidas a las calles, otro 36% creen que las condiciones se mantuvieron iguales y un 29% se sintieron más seguros.

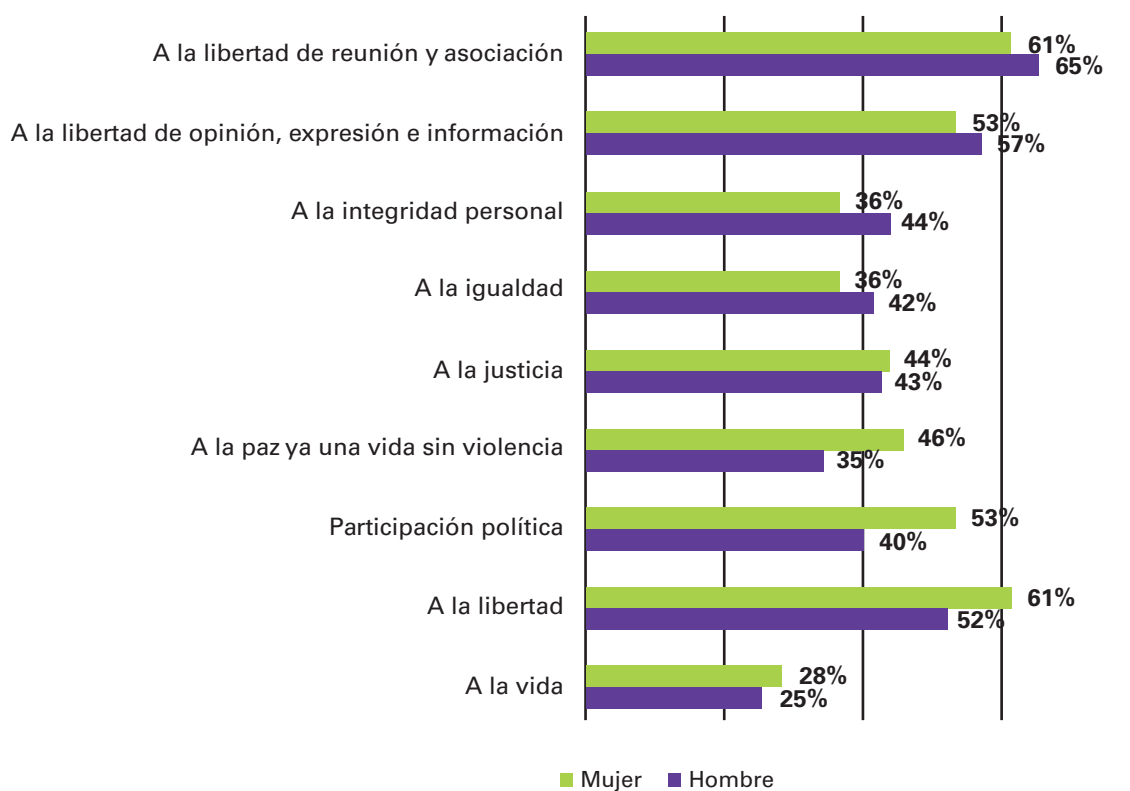
Específicamente al preguntar su valoración en cuanto a la protección de derechos por parte de la PNC y la FAES: un 31% valora positivamente su trabajo, un 35% da una valoración de "media" a la protección y el 33% restante lo valora negativamente.

Por último, se preguntó sobre la condición de los derechos en general durante la cuarentena, y sobre cuales empeoraron en su cumplimiento. Los tres más destacados son:

- Derecho a la libertad de reunión y asociación, nombrado más por hombres (65%) que por mujeres (61%).
- Derecho a la libertad, nombrado más por mujeres (61%) que por hombres (52%).

- Derecho a la libertad de opinión, expresión e información con un 57% de hombres y un 53% de mujeres.

Llama la atención que particularmente para los derechos de una vida sin violencia, y a la participación política, hay diferencias altas entre hombres y mujeres, siendo ellas las que señalan más la vulneración de estos derechos durante la cuarentena.



■ **Gráfico 9:** Porcentaje de respuestas sobre cuáles son los derechos más vulnerados durante la cuarentena según sexo. Fuente: Elaboración propia- encuesta juventud organizada.

2.2 Principales resultados de la encuesta masiva

El objetivo de esta encuesta fue explorar las percepciones y opiniones sobre aspectos relevantes de la vida de la juventud organizada, particularmente sobre sus derechos como defensores o defensoras. Esta se colocó en Facebook, Twitter y en algunos casos se compartió directamente por WhatsApp, para que fuera respondido por personas no vinculadas directamente a las organizaciones de jóvenes. No se consideró ni se diseñó una muestra para esta encuesta, por tanto, fue respondida por las personas que recibieron el enlace y decidieron, por sí mismas,

hacerlo. El cuestionario incluyó una pregunta inicial que permitirá igualmente filtrar las respuestas según el perfil de los y las encuestadas. (Familiar de un(a) joven defensor(a), miembro de una OSC, amigo(a) de un(a) defensor(a), miembro de la PNC, del CONNA, del ISDEMU, del INJUVE, de PDDH. El cuestionario estuvo disponible en redes sociales durante 15 días (del 24 de julio al 7 de agosto), sin embargo, el primer cuestionario fue recibido el 25 de julio y el último el 5 de agosto y en total fue respondido por 117 personas (62% mujeres, 37% hombres y 2% no binarios).

Resultados relevantes de la encuesta masiva

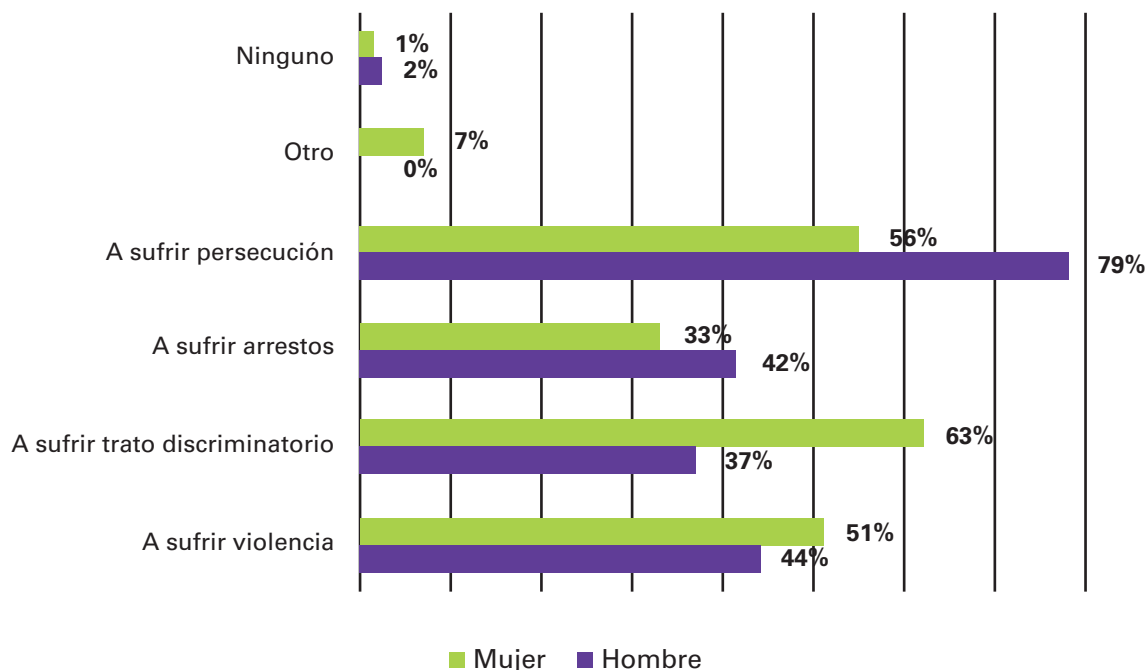
Una de las preguntas a los diferentes actores fue sobre la percepción que tienen acerca del nivel de defensa de la juventud salvadoreña, pregunta que también se había hecho a jóvenes organizados. En el primero de los casos encontramos una opinión más negativa que con en el segundo. Solo un 16% de la población encuestada valora como alta o muy alta la defensa de los derechos por parte de la juventud.

También se preguntó sobre si creen que ser parte de una organización juvenil eleva el riesgo de ser maltratado por parte de las pandillas: con 24 puntos porcentuales de diferencia, vemos que el porcentaje de mujeres que valoran como alto ese riesgo es mucho mayor que en el caso de los hombres. Ocurre lo mismo si analizamos la respuesta contraria, es decir, aquella que plantea que ser parte de una organización juvenil no supone ningún riesgo. En este caso, un 19% de hombres así lo consideran en contra de un 8% de mujeres.

El proceso paralelo e inverso ocurre si nos fijamos en la respuesta que dice que “esto no supone ningún riesgo a la hora de sufrir violencia por parte las pandillas”, ya que un 19% de hombres así lo consideran, en contra de un 8% de mujeres.

Cuando planteamos si ser una o un joven organizado eleva el riesgo a ser maltratado por parte de los cuerpos de seguridad del Estado vemos que la mayoría de la población en general responde afirmativamente. Se expone la opinión general sobre la persecución delincriminal a la juventud por parte de policías y militares.

Al preguntar sobre los mayores riesgos a lo que se expone la juventud salvadoreña organizada vemos que el más fuerte para los hombres es sufrir persecución (79%), y, para las mujeres, sufrir trato discriminatorio (63%).



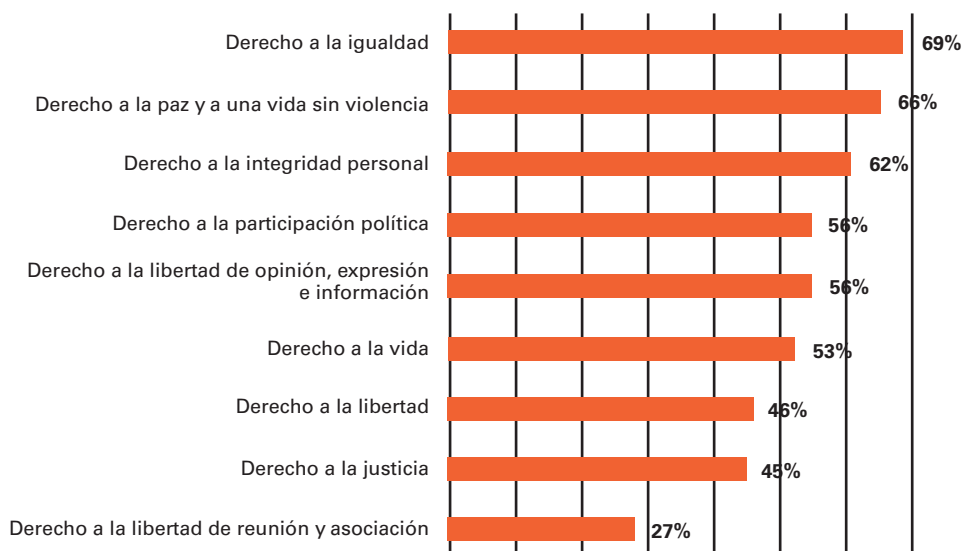
■ **Gráfico 10:** Porcentaje de respuestas sobre cuáles son los mayores riesgos a lo que se expone la juventud salvadoreña organizada según sexo. Fuente: Elaboración propia – encuesta masiva.

Particularmente se preguntó sobre si el hecho de ser mujer defensora supone un riesgo mayor y la respuesta para la población es clara: sí, un 73% así lo afirma.

En cuanto a los derechos a los que una mujer defensora está más expuesta, muchos reciben altos

porcentajes. Los tres más nombrados son:

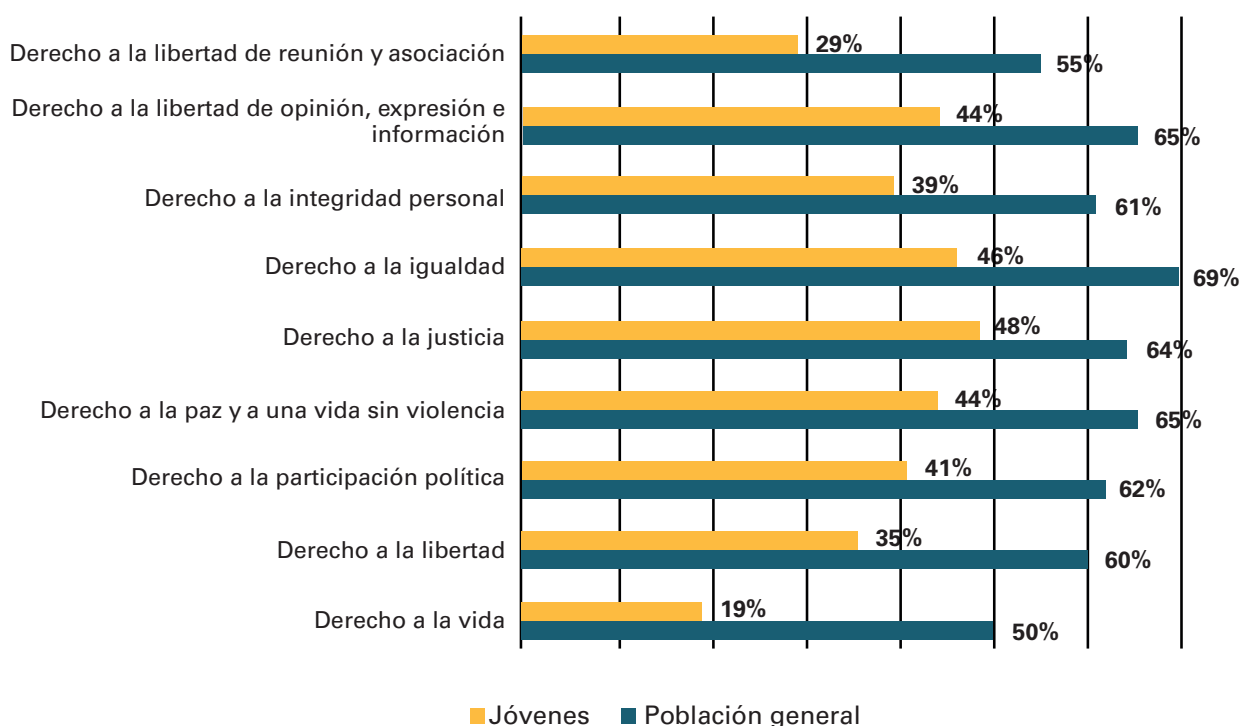
- Derecho a la igualdad.
- Derecho a la paz y a una vida sin violencia.
- Derecho a la integridad personal.



■ **Gráfico 11:** Porcentaje de respuestas sobre cuáles son los derechos a los que una mujer defensora está más expuesta. Fuente: Elaboración propia – encuesta masiva.

Al preguntar sobre la opinión de la población en general, en cuanto a la falta de protección de DDHH por parte de las instituciones públicas, vemos que las peor valoradas son las mismas que las nombradas por las y los jóvenes organizados: asamblea legislativa, FAES y PNC con porcentajes entre el 68% y 71 % de personas que las señalan.

Al preguntar por la protección de derechos por parte del ejecutivo vemos que la opinión es bastante más negativa y crítica en la población en general que entre la juventud organizada. Los porcentajes bajos o de cero cumplimiento, relacionados a diferentes derechos a los que debe responder el gobierno salvadoreño, son mucho más pronunciados en la encuesta masiva:



■ **Gráfico 12:** Porcentaje de respuestas sobre cuáles son los derechos con niveles bajos de protección por parte del ejecutivo. Fuente: Elaboración propia – encuesta masiva.

Para conocer la opinión de las instituciones públicas y de organizaciones de sociedad civil acerca de la juventud salvadoreña y defensora se desarrollaron preguntas para representantes de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDDH), Asamblea Legislativa - Comisión Juventud y Deportes, INJUVE, AMSS y PNC.

En general se destaca una visión que asocia la organización de la juventud con la participación

política partidista. Pero también se entiende a los jóvenes como personas con valores y principios de respeto más abiertos y con más conocimiento sobre la importancia en la defensa del medio ambiente y los DDHH. Plantean como los retos para la juventud: la solidaridad entre ellos, la lucha por la defensa de los DDHH y el fortalecimiento de capacidades para conseguirlo.

2.3 Principales resultados del ejercicio del grupo focal

El grupo focal tuvo como objetivo el identificar los principales hitos o eventos relacionados con la garantía o vulneración de los derechos de las juventudes, el trabajo de las y los jóvenes defensores/as y las políticas públicas en los últimos cinco años, con énfasis en el periodo junio 2019-junio 2020.

El grupo focal se realizó con la participación de 9 personas (5 hombres y 4 mujeres, entre miembros de organizaciones defensoras y del equipo técnico del proyecto) se identificaron cinco hechos emblemáticos y dos acciones generales alrededor de los derechos humanos de las personas jóvenes. Estos hechos luego se tomaron como punto de partida para el sondeo de medios.

Los hechos identificados son los siguientes:

- Cierre del programa “Jóvenes con Todo” del INJUVE. Se mencionó que se había hecho denuncia sobre el hecho.
- El disparo a joven en San Julián en el contexto de la cuarentena por la pandemia.
- Elección del Consejo Nacional de la Persona Joven, en 2020.
- Captura de Wendy Morales.
- Captura de Daniel Alemán.

Las acciones generales son las siguientes

- Criminalización y estigmatización de las juventudes.
- Uso desmedido de la fuerza.

Además, las personas participantes en el grupo focal opinaron sobre lo que se considera que es o debe ser un defensor o defensora de los derechos de las juventudes, su rol, fortalezas y retos.

Si se toma como referencia que Amnistía Internacional expresa que “Los defensores y defensoras de los derechos humanos son personas que, a título individual o colectivo, trabajan para hacer realidad los derechos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en las diversas normas que la desarrollan. Ese compromiso se ha demostrado fundamental para visibilizar situaciones de injusticia social, combatir la impunidad e impulsar los procesos democráticos en todo el mundo”; las reflexiones de los/as jóvenes participantes en el grupo focal muestran claridad sobre qué es o qué debe ser una persona joven defensora de derechos. A continuación, una síntesis de sus reflexiones, lo que en gran medida se puede tomar como una auto percepción:

- Una persona defensora es una persona organizada, conocedora de los derechos que le pertenecen como jóvenes, decidida sobre qué derechos va a defender, valiente, comprometida con la sociedad, las comunidades, con las demás personas, consigo misma y la iniciativa que tiene en defender y cuidar estos derechos que muchas veces son vulnerados en diferentes ocasiones. Además, tiene la capacidad de poder incidir de manera positiva para cambiar estas situaciones y ser un agente de cambio, siempre buscando cómo resolver conflictos, reinventando formas de resistencia, de denunciar, de alzar la voz, con capacidad de debatir, de discernir, para generar procesos que lleven a transformaciones sociales.
- Es una persona que reconoce que hay una realidad que le afecta (realidad victimaria) y la lleva a una condición de víctima, que le interpela y que le llama a descubrirla colectivamente; que tiene un deseo de cambiar su propia realidad desde sus posibilidades, que por su naturaleza le ha tocado enfrentar sus propios procesos que se encaminan a la defensa de un territorio, de una identidad indígena, de la comunidad LGTBI, y lo empuja a convertirse de alguna manera en defensor/a en la temática que le pueda interesar.

- Una persona defensora no siempre se puede auto reconocer como tal, en su lógica de defender algo que consideren ser defendido como una injusticia, algo que le mueve como las personas, los animales, el medio ambiente y le motiva a involucrarse. No siempre se auto reconoce porque se imagina que ser persona defensora tiene que ver con estándares súper

altos, como desempeñando algún cargo en Naciones Unidas y lo relacionan con estratos más amplios de trabajo. Además, en las comunidades defender un espacio es más por una cuestión de identidad o cercanía más que un tema de conocimiento estricto de lo que dice una ley, el derecho y la legislación.

2.4 Principales resultados del ejercicio del grupo focal

El sondeo de medios se vincula al ejercicio de grupo focal, en tanto que toma como base los cinco hechos emblemáticos, y las dos acciones generales, identificadas por las personas participantes como relevantes para la defensa de los Derechos Humanos. Asimismo, se agregaron otros hechos que en el proceso de revisión se determinó su relevancia.

Para el Monitoreo/Sondeo de medios se diseñó una matriz que recoge, alrededor de cada hito o hecho relevante, en primer lugar, el tipo de mensaje transmitido: Estigmatización Juventudes, Víctima de abuso, Apología del victimario, Favorable a DDHH, Contrario a DDHH. En segundo lugar, el propósito de la publicación: si era Informativo, Interpretativo o de Opinión y si los actores principales de la publicación son Juventudes en general, Defensoras/es o Garantes de DDHH.

Además, utilizando la misma herramienta, se realizó un sondeo por tipo de hecho contra los DDHH de las juventudes: Detenciones Arbitrarias, Límites a la participación de jóvenes en espacios gubernamentales vinculados al tema, Asesinatos extrajudiciales, Asesinatos Pandillas y Tortura. Esto último, con la voluntad de indagar en los patrones de vulneraciones a defensores jóvenes que otros estudios especializados han señalado en los últimos años.

Es importante aclarar que se agregó el asesinato a partir de lo que señaló el Programa de Naciones

Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su informe sobre El Salvador (2018): “Los homicidios se han convertido en la principal causa de muerte en hombres jóvenes, muy por encima de las enfermedades u otras causas.”⁷ Es por tal motivo que se incluyeron, como parte del sondeo/monitoreo, los asesinatos extrajudiciales y aquellos cometidos por pandillas contra jóvenes.

Un punto importante a aclarar es que aunque el alcance temático específico era la “Percepción del rol de las organizaciones y personas jóvenes defensoras de Derechos Humanos y los riesgos que enfrentan en su labor difundidas por medios de comunicación y redes sociales”, esta temática no aparece dentro de la agenda de los medios de comunicación, y las páginas de las organizaciones defensoras de derechos tienen una proyección limitada dentro las redes sociales, por lo que no se puede evaluar directamente la percepción que la población tiene sobre el tema.

Exceptuando los casos de Wendy Morales y Daniel Alemán, por su alto nivel de connotación y publicidad; en el resto de las notas consultadas no se menciona que la persona afectada esté relacionada con la defensa de los derechos humanos. Sin embargo, lo que se presentará a continuación da una idea de la estigmatización, intolerancia y falta de empatía que se ha generado hacia las juventudes en El Salvador.

En las notas publicadas se mantuvo el énfasis en los hechos ocurridos entre mayo de 2019 y junio 2020.

[7] PNUD (2018) Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2018. –SOY JOVEN! ¿Y ahora qué? Recuperado en <https://n9.cl/dd06r>

Caso uno

Descripción del hecho

El 10 de abril, dos jóvenes motociclistas que iban a la gasolinera fueron detenidos por un retén policial en San Julián, departamento de Sonsonate. Uno de ellos, de 19 años, no portaba los documentos de la moto (algunas versiones dicen que tampoco mascarilla). Los jóvenes fueron golpeados y obligados a hacer “pechadas”. A quien no portaba los documentos de la moto le exigieron quitarle la placa a la moto con los dedos, al no lograrlo volvió a ser golpeado.

Uno de los policías le dijo que le entregara cincuenta dólares si no se quería ser enviado a un centro de contención por violar la cuarentena. Al negarse, encontrándose tirado en el suelo, el policía le disparó una bala en cada pierna. Una de ellas le quebró el hueso. Familiares llegaron al lugar y lo llevaron al hospital. En el hospital se hicieron presentes abogados de la policía que no permitieron a los familiares estar presentes en las conversaciones. Posteriormente, la policía declaró que el joven no se consideraba ofendido puesto que había sido un accidente, lo que fue desmentido por el mismo agredido y su familia. El policía fue detenido en vías de investigación, pero a la fecha se desconoce el resultado del proceso.

Resultados del monitoreo

Se analizaron 31 publicaciones (18 en medios de prensa y 13 secciones de comentarios)

Los medios de comunicación presentaron al joven como víctima de abuso. La narrativa hecha es coincidente con los comentarios hechos tanto en Facebook como en las páginas de los periódicos. Sin embargo, siempre hay personas que defienden al victimario, con mensajes que afirman que actuó así porque estaba estresado o porque el joven le pudo haber faltado el respeto.⁸

Una de las opiniones que destaca, entre quienes consideran que el joven fue víctima de abuso, es la que afirma que el hecho se originó debido a la orden del presidente Nayib Bukele de actuar con fuerza durante la cuarentena.

En seis secciones de comentarios se encuentran opiniones favorables al victimario y en dos noticias, en las que la PNC es el actor principal, el cuerpo policial defiende o pone en duda la veracidad de la declaración del joven baleado.

Caso dos

Descripción del hecho

Una mujer joven, de 22 años, salió el día 10 de mayo a recoger un dinero que le darían para comprarse algo por ser el día de la madre. Momentos después se escucharon unos disparos. La joven apareció muerta con un arma cerca de ella. La versión policial es que murió durante un enfrentamiento entre los agentes y miembros de pandilla (entre los que se encontraba la joven).

La familia denunció a los policías por asesinato, fueron capturados y se inició el proceso judicial. Los policías quedaron en libertad, mientras el proceso continúa, puesto que la jueza a cargo consideró que no hay suficientes indicios para considerar que los agentes actuaron en contra del cumplimiento de su deber.

Resultados del monitoreo

Se analizaron 18 publicaciones (11 en medios de prensa y 8 secciones de comentarios)

En este caso, los medios de comunicación mencionaron siempre la versión policial que afirma que la joven murió en fuego cruzado, durante un enfrentamiento entre la patrulla policial y un grupo pandilleril. Esto, al parecer, produjo que los comentarios de las publicaciones se sumaran a esa versión, poniendo en duda lo dicho por la familia, acusándola de que el dinero que recogería era por extorsión y que lo que se busca al acusar a la policía es dañar al actual gobierno.

Hay que destacar que la cantidad de comentarios fue aumentando a medida que surgían nuevas noticias que enfatizaban, según las sospechas de la policía, que la joven fuese integrante de una pandilla.

[8] En anexos se pueden consultar el resumen de las opiniones.

Caso tres

Descripción del hecho

Ante la mirada de muchos vecinos, un joven fue capturado por dos agentes policiales el 10 de enero de 2017, mientras jugaba un partido de fútbol. Los policías le implantaron una libra de marihuana y luego lo acusaron de tenencia de droga con fines de tráfico. Este hecho fue demostrado por la defensa en un proceso judicial en el que resultó absuelto el joven. Las autoridades de la PNC reconocieron públicamente que se había realizado un mal procedimiento. En abril de 2017, los dos policías fueron a juicio por el delito de implantación de pruebas falsas y fueron absueltos en enero de 2018.

Mientras el joven estaba en prisión, se le sumó una acusación por extorsión a partir de una declaración de un testigo criteriado (pandillero). Fue a juicio en mayo de 2018. El 13 de junio de 2018 fue declarado inocente y liberado.

En enero de 2019 los policías que habían sido absueltos volvieron a juicio. Sin embargo, la audiencia se ha pospuesto debido a que el joven no se presentó a declarar por estar fuera del país en proceso de asilo.

Resultados del monitoreo

Se analizaron 18 publicaciones (11 en medios de prensa y 8 secciones de comentarios)

En la primera información sobre el juicio por tenencia de droga, la mayoría de los comentarios afirman la culpabilidad del joven (incluso por su rostro) y muy pocos afirman que la implantación de droga hubiese sido un mal proceder de las autoridades. Dicha tendencia continuó a pesar que se le declaró inocente al joven en ambos delitos.

Existen comentarios que incluso acusan a los periódicos de presentar como víctima al joven debido

a que es familiar de una comunicadora. Además, luego de conocerse la noticia de su liberación, se publicaron una serie de comentarios, entre ellos, los que afirman que el sistema judicial es corrupto, otros, incluso alegando que el joven asesinará en poco tiempo.

Caso cuatro

Descripción del hecho

El cinco de septiembre de 2016, una joven de 23 años fue capturada por agentes de la Policía Nacional Civil (PNC), acusada por un caso de extorsión ocurrido en el año 2014, en el que se exigía el pago de 500 dólares.

La policía aseguró tener pruebas de que las llamadas de extorsión se realizaron desde un número telefónico a nombre de la joven. También aseguró que el dinero fue retirado por la joven porque se identificó con su DUI.

A la joven le habían robado el teléfono hacía tiempo. En septiembre de 2016, se le decretó medidas sustitutivas a la detención y la obligación de pagar una fianza de \$2,000

El 7 de febrero de 2017, la joven fue absuelta a petición de la Fiscalía General de la República (FGR), pues los investigadores admitieron que la acusación era falsa, debido a que una empresa (TIGO Money) acreditó que no fue la joven quien retiró \$150 dólares de una extorsión, sino otra persona. Se mencionó que se investigaría quién había aportado las pruebas falsas, pero no se da continuidad al caso en los medios de comunicación.

Resultados del monitoreo

Se analizaron 10 publicaciones (8 en medios de prensa y 3 secciones de comentarios).

De manera general, las publicaciones de los medios

de prensa trataron a la joven como una víctima de abuso. Explicaron en sus notas la situación ocurrida lo cual fue favorecido por la constante presencia y declaraciones de sus familiares, compañeros y compañeras quienes siempre la presentaron como activista por los derechos humanos. Incluso fue creada una página en Facebook exclusiva para el caso. Las publicaciones de los medios en sus fanpage tuvieron pocos o nulos comentarios. Los dos momentos claves (la libertad condicional bajo fianza y la absolución) generaron comentarios favorables a la joven, en tanto que había sufrido un abuso de la autoridad y criticando al sistema judicial salvadoreño. La estigmatización apareció en cantidad mínima.

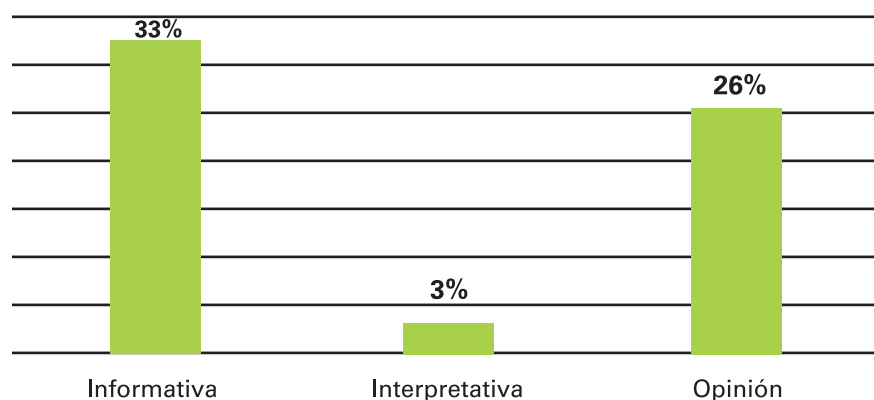
● Monitoreo de treinta y dos casos/noticias de detenciones arbitrarias, asesinatos extrajudiciales, asesinatos de jóvenes ejecutados por pandillas, tortura

Sobre los temas: detenciones arbitrarias, asesinatos extrajudiciales, asesinatos de jóvenes ejecutados por pandillas y tortura, se revisaron 32 casos/noticias y 62 publicaciones vinculadas a estos en medios de comunicación en sus formato digital web y redes sociales. Como puede verse en la tabla siguiente, los medios se limitan a transmitir información (generalmente brindada por la policía o fiscalía) y a presentar las opiniones que se publican sobre las temáticas analizadas, pocas veces hacen una interpretación de los hechos.

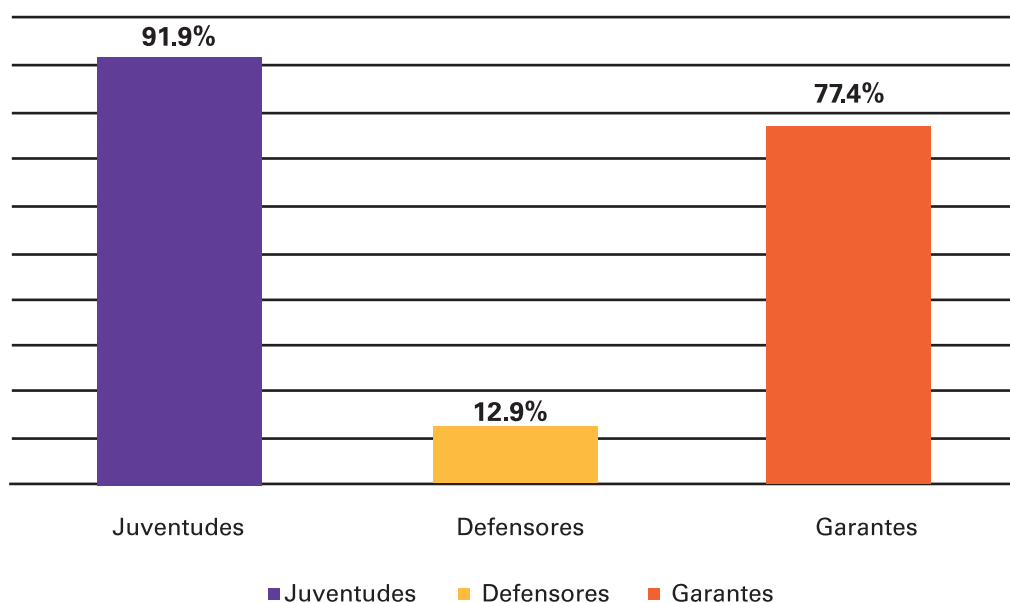
■ **Tabla 1:** Monitoreo Casos de Detenciones Arbitrarias, Asesinatos Extrajudiciales, asesinatos por pandillas y tortura.
Fuente: Elaboración propia

TIPO DE CASO	Casos/ Noticias	Publicaciones	Propósito de la publicación		
			Informativa	Interpretativa	Opinión
Detenciones arbitrarias	8	15	7	1	7
Asesinatos extrajudiciales	8	19	11	1	7
Asesinatos ejecutados por pandillas	8	13	8	0	5
Tortura	8	15	7	1	7
Totales	32	62	33	3	26

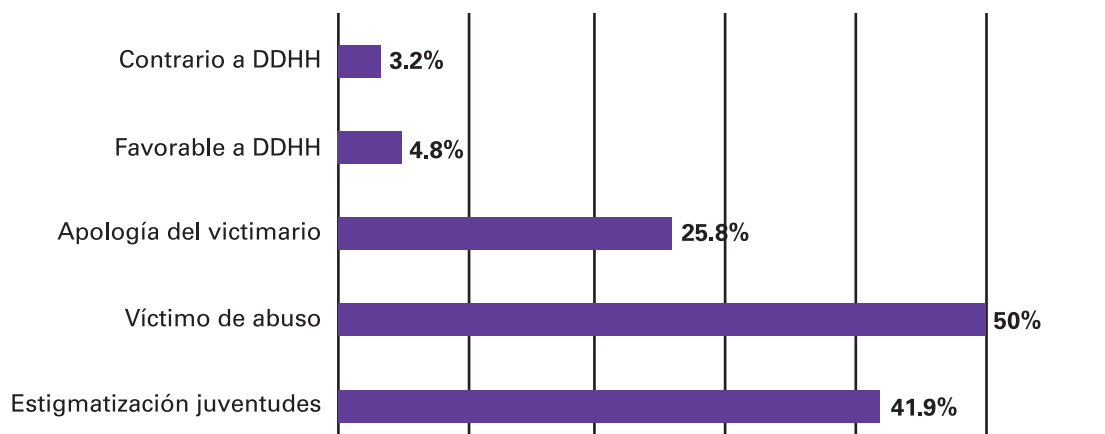
Los resultados se presentan a continuación:



■ **Gráfico 13:** Propósito de las publicaciones referentes a detenciones arbitrarias, asesinatos extrajudiciales, asesinatos de jóvenes ejecutados por pandillas y tortura (en cantidades por propósito).
Fuente: Elaboración propia- estudio de medios.



■ **Gráfico 14:** Actores mencionados en las publicaciones referentes a detenciones arbitrarias, asesinatos extrajudiciales, asesinatos de jóvenes ejecutados por pandillas y tortura (en porcentajes).
Fuente: Elaboración propia- estudio de medios.



■ **Gráfico 15:** Mensajes transmitidos en las publicaciones referentes a detenciones arbitrarias, asesinatos extrajudiciales, asesinatos extrajudiciales, asesinatos de jóvenes ejecutados por pandillas, tortura y limitación en la participación de jóvenes en espacios de gobernanza. Fuente: Elaboración propia- estudio de medios.

Para efecto de este estudio, cuando se hace mención a “contrario o favorable a DDHH” se hace referencia a si la publicación habla a favor o en contra de una persona o entidad defensora de los derechos humanos. Por “apología del victimario” se entienden los comentarios que intentan justificar las acciones ilegales o contra los DDHH que el victimario comete respaldados por principios éticos o morales, en los que además hacen aparecer a las víctimas como responsables o causantes de su condición. En cuanto a “víctima de abuso” se considera toda persona que ha sido objeto de algún delito, fuerza desmedida, violencia, actos arbitrarios o injusto ejercicio de poder. Finalmente, por estigmatización de juventudes, se entiende la adjudicación a las juventudes de rasgos negativos que constituyen una amenaza para el resto de las personas y que abre la puerta a la discriminación, criminalización y el rechazo social. En

extremo la estigmatización despoja a las personas de su condición humana y justifica el uso de la violencia y hasta el asesinato.

En cuanto a las posiciones de las personas sobre las notas publicadas por los medios, se analizaron 3,764 opiniones “más relevantes”, es decir aquellas que cuentan con más reacciones como “me gusta”, “me preocupa” y/o más respuestas de otros lectores.

Los mensajes transmitidos son preocupantes pues no solo estigmatizan a las juventudes como delincuentes, sino que, por eso mismo, hacen apología de los victimarios.

En el tema de las detenciones arbitrarias, tanto medios de comunicación como consumidores de estos tienen una alta tendencia a estigmatizar. En las opiniones abundan quienes defienden a los victimarios con frases como por ejemplo que la golpiza debió darse

en un lugar más adecuado (las bartolinas) a fin de no ser captados por cámaras.

Los secuestros y privaciones de libertad realizadas por pandillas sí son inmediatamente condenadas tanto por medios de comunicación como por los que comentan.

El elemento político suele aparecer entre los que aprueban las detenciones arbitrarias, al afirmar que las y los jóvenes siguen lineamientos del FMLN para desprestigiar al actual gobierno de Bukele. Por ejemplo, sobre el joven que sobrevivió a la golpiza y su amigo está desaparecido (La Prensa Gráfica, "20 años de cárcel a tres policías que torturaron a jóvenes". 28 agosto 2018) hay 185 comentarios y la mayoría afirma que la noticia es falsa y diseñada para dañar al gobierno de Bukele, sin faltar quienes afirman que los jóvenes eran delincuentes sin tener ninguna base para afirmarlo, pues en la noticia no se menciona nada al respecto.

Pero los comentarios con objetivos políticos se ven claramente en los comentarios a la publicación de El Faro sobre la denuncia interpuesta por las personas detenidas en los centros de contención por el COVID, en los cuales se centran en ofender al medio de comunicación y no en leer y comentar a partir de lo leído.

Los comentarios estigmatizando jóvenes suben mucho de tono cuando se trata de asesinatos. Se tiende a sugerir que están muertos por ser pandilleros, aunque dependiendo del enfoque que da el medio de comunicación se pueden considerar víctimas de abuso y solicitar las investigaciones. Esto último suele ocurrir en los comentarios hechos en las mismas páginas de los periódicos no en la fan Page donde el medio de comunicación comparte la noticia; en esta última aparecen los mensajes más agresivos.

En cuanto a los asesinatos cometidos por pandillas los enfoques y opiniones están claros: quienes han

cometido el asesinato son pandilleros porque así lo dice o insinúa la policía o porque ocurrió en un territorio dominado por pandillas; los asesinados pueden haber tenido vínculos con pandillas. Esta opinión se deriva muchas veces de las insinuaciones que lanza la policía en los espacios informativos; el plan territorial no se está aplicando y por eso se convierten en víctimas de las pandillas.

Al igual que en otros casos, en los de tortura se suele opinar que las víctimas eran posibles delincuentes lo cual justifica el actuar de la policía. Sobre la exigencia de CIDH al respecto de las torturas, hay muchas opiniones sobre que las organizaciones de respeto a los derechos humanos solo defienden a pandilleros y otros delincuentes, pero no a las personas honradas. Incluso cuando los policías son declarados culpables en juicio, las opiniones de los lectores en Facebook son a favor de las autoridades a quienes consideran que han actuado bien pues ha sido contra pandilleros. Algunos incluso niegan que los hechos de tortura sean verdad. Pocas opiniones exigen investigación y depuración de los cuerpos de seguridad y, en algunas ocasiones cuando esto se exige, las personas que han publicado reciben ataques por su posición.

● Limitación de la participación de jóvenes en espacios de gobernanza

Mención especial merece, en agosto 2020, la limitación de la participación de jóvenes en espacios de gobernanza, particularmente el referido al cambio de posición del gobierno actual. A través de la Junta Directiva del INJUVE (en relación a los dos últimos anteriores) se trató con hermetismo, y sin consultar con las personas jóvenes, la elección del Consejo Nacional de la Persona Joven (CONAPEJ), limitando con ello la participación de las organizaciones juveniles en los espacios de gobernanza. Hecho que fue denunciado por representantes de organizaciones juveniles, quienes solicitaron a la Comisión de Juventud y Deportes de la Asamblea Legislativa pedir explicaciones a la directora del INJUVE, Marcela Pineda.⁹

Este fue uno de los hechos señalados como emblemáticos por las y los participantes en el grupo focal. Al realizar la búsqueda, se encuentran noticias relacionadas a la elección de las personas que integrarán el CONAPEJ (el ente contralor de las políticas públicas para el sector). Se detalla que la juventud organizada se manifestó el 24 de agosto, denunciando irregularidades en las elecciones y exigiendo transparencia. Se analizaron 3 publicaciones (2 en medios de prensa y 1 sección de comentarios). Los comentarios realizados son pocos, pues la noticia solo fue publicada en dos medios de comunicación, y en la mayoría de los comentarios se asevera que los ataques al INJUVE son lineamientos del partido político FMLN.

● Consideraciones finales del monitoreo/sondeo de medios de comunicación vinculadas a los hechos claves identificados por el grupo focal

Las juventudes están estigmatizadas en El Salvador, sufren de actos de violencia en gran cantidad, no solo por parte de las organizaciones criminales, sino también por parte de las instituciones del Estado. La criminalización de la juventud es un fenómeno que ha venido en crecimiento desde la implementación de los planes “Mano Dura”, que continúa y aumenta en el marco de la implementación del plan “Control Territorial”. Un agravante que puede estar influyendo en la percepción de la población es la magnificación, y enaltecimiento, que se realiza actualmente de la Fuerza Armada y la Policía Nacional Civil, a través de la publicidad del gobierno central. Nos encontramos entonces ante un enfrentamiento: los garantes de nuestros derechos (reforzados por la publicidad del ejecutivo) contra los “otros”, sean estos delincuentes o no. En el imaginario de la población común se está posicionando, en síntesis, la siguiente idea: si un miembro del ejército o de la policía ataca a alguien es porque esta persona se lo merecía, justificando así arbitrariedades, torturas y asesinatos.

Sobre las publicaciones de los medios informativos, se observa la tendencia que, cuando la noticia atrae pocos comentarios en su fanpage, no se suele estigmatizar o defender al hechor. Los comentarios que se publican, en estas noticias que reciben menor interacción, suelen ir en una línea diferente, solicitando una investigación y/o criticar la mala implementación de los planes de seguridad.

Cuando la publicación atrae cientos de comentarios lo más probable es encontrar mensajes de odio y desprecio por la vida. De igual forma, se afirma constantemente que se quiere dañar al gobierno con esas noticias. Se estigmatiza como pandillero y delincuente a cualquier joven que haya resultado afectado. Esto sucede en casos diversos, como el de un joven que estaba, después de una ceremonia religiosa, solicitando una colaboración para la decoración de su iglesia.

Al parecer, las personas que opinan no leen la noticia completa, ya que al continuar la lectura encontrarían datos que invalidarían sus opiniones expuestas. Esto puede ser un tema de interés, o falta de cultura de investigación e información. Sin embargo, hay un elemento clave a considerar: las empresas telefónicas suelen ofrecer planes ilimitados de redes sociales asequibles, pero este no es el caso para el acceso libre de navegación en internet. Esta es una limitante al derecho a la información, puesto que no se permite a la ciudadanía tener el conocimiento del hecho completo. No se permite, en otras palabras, profundizar las noticias: la nota, un resumen del suceso, en redes sociales es accesible, las juventudes pueden observarla; en cambio, el artículo o fuente, que contiene la información completa del hecho, no lo es.

Lo anterior, unido a los grupos de “troles” presuntamente financiados para mover opiniones en medios digitales hacia determinados intereses, hace que nos encontremos ante una gran cantidad de comentarios que promueven el odio, venganza, estigmatización, racismo y otros antivalores.

Lamentablemente, las organizaciones defensoras de los Derechos Humanos no han logrado formar parte de los actores en la agenda periodística de los medios de comunicación más consumidos. Sin embargo, se abren ventanas de oportunidad, pues en la medida en que las instituciones muestran que tienen opinión sobre los temas relativos a Derechos Humanos, los medios de comunicación tienden a buscar dichas opiniones para complementar la visión de sus notas.

2.5 Resultados de la Nube de palabras

Una nube de palabras es un recurso visual que sirve, para representar de forma gráfica, una serie de palabras con distintos colores y tamaños en función de su relevancia. Es decir, las palabras que se usan con más frecuencia tienen un tamaño mayor y mejor ubicación en la gráfica.

El recurso de la nube de palabras no es nuevo, se utilizó como un ejercicio útil para explorar la percepción sobre las jóvenes personas defensoras, que arrojó la encuesta masiva. Sin ser un experimento científico, esta exploración se fundamenta en la psicología social que define percepción como un proceso de codificación cognoscitiva, por el cual se capta la significación de un objeto (una persona, una acción, un suceso o una cosa), aplicándole un determinado esquema o categoría (Martín-Baró, 1983), es este caso: palabras.

La nube se forma entonces con las 433 palabras que escribieron las 116 personas al momento de responder la encuesta. En esta se les pedía que escribieran tres palabras que a su juicio se relacionan con ser un/a joven defensor/a. El listado completo de palabras se puede consultar en la sección de anexos.

Como puede verse con claridad en la nube de palabras, las percepciones que las personas que respondieron la encuesta tienen, sobre las personas

jóvenes defensoras de derechos, son, de forma general, muy positivas. Este hecho se da a pesar de la invisibilidad de los defensores/as jóvenes en los medios de comunicación, y del manejo estigmatizador que subyace, con mucha frecuencia, en la narración de los hechos que involucran a la juventud. Llama la atención el uso de palabras como luchador, compromiso, justicia, valentía, igualdad, derechos, empatía, libertad, cambio, entre otras.

De hecho, estas son coincidentes con la definición del rol de una persona joven defensora que expresaron los/las participantes del grupo focal. De manera general esa coincidencia es positiva, porque refleja una luz sobre la posibilidad de mejorar la percepción que de las personas jóvenes defensoras se tiene en la sociedad. Asimismo, también se potencia la visión de poder construir un imaginario colectivo, con las organizaciones juveniles, que vaya sustituyendo el negativo, publicitado y propagandizado en la agenda pública.



■ **Imagen:** Nube de palabras. Del total palabras, 18 fueron escritas entre 5 y 23 veces. Las restantes 415, entre 4 y una sola vez.

2.6 Principales resultados del muestreo de redes sociales de organizaciones de jóvenes defensores y defensoras

Se revisaron las redes sociales de ocho organizaciones de jóvenes, la mayoría cuyos representantes participaron en el grupo focal con la idea de mantener cierta consistencia en la información recolectada. El muestreo, llamado así por el limitado número de organizaciones incluidas, y porque no se hizo estrictamente en niveles de rating (alcance, ratio, difusión), sino sobre la interacción lograda durante tres meses en las publicaciones en redes de las organizaciones.

De las ocho organizaciones consideradas, una de ellas no contaba con ningún tipo de presencia en redes sociales. Del resto, solamente dos tenían y utilizaban

una red diferente a Facebook (Instagram) y su uso se limitaba a reproducir lo publicado en la otra red, sin adaptarlo o variarlo en su contenido. Por tanto, la mayoría de la información obtenida proviene de las publicaciones que aparecen en Facebook.

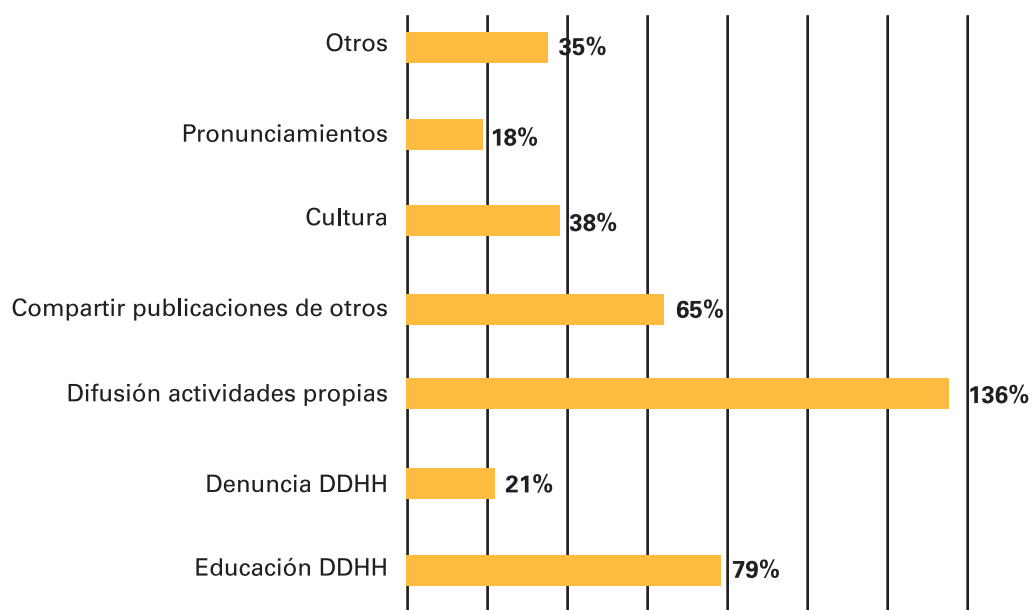
Se revisaron las publicaciones realizadas en los meses de abril, mayo y junio 2020. Se obtuvieron datos sobre el número de publicaciones realizadas por mes, temáticas y tipo de interacción con los usuarios. Se contabilizaron 392 publicaciones (entre las siete organizaciones), distribuidas de la siguiente manera:

■ **Tabla 2:** Número de publicaciones total, y por mes, monitoreadas en redes sociales de organizaciones seleccionadas.
Fuente: Elaboración propia

Mes	Cantidad de publicaciones
Abril	124
Mayo	113
Junio	155
Totales	392

Lo anterior significa que, en su conjunto, las siete organizaciones realizaron 131 publicaciones cada mes, a un promedio de entre 18 y 19 publicaciones mensuales cada una. Aunque como puede verse en la tabla de abajo, el rango va de un mínimo de 11 publicaciones (hechas por ASIJOVEN) a un máximo de 104 (hechas por AMEYALI).

En relación a las temáticas abordadas, se hizo una clasificación de siete ítems a partir de lo recopilado en las publicaciones. Los resultados son los siguientes.



■ **Gráfico 16:** Número de publicaciones realizadas en redes sociales de organizaciones seleccionadas según su temática. Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a las temáticas de las publicaciones, cabe destacar el bajo nivel de aquellas relacionadas a denuncias de violaciones a DDHH, y educación sobre DDHH. Son las dos organizaciones, AMEYALI y Azul Originario, las que publican sobre esos temas. Se considera importante destacar este aspecto, dado que el estudio de medios de comunicación, enmarcado en ese período, demuestra que se dieron varias violaciones a derechos humanos de personas jóvenes, desde detenciones arbitrarias hasta homicidios. Sin embargo, eso no se refleja en las fanpage de las organizaciones analizadas.

La mayor cantidad de publicaciones se refieren a la difusión de las actividades propias. En la mayoría de las organizaciones se hace referencia al apoyo que brindaron a las comunidades durante la crisis por el COVID-19.

Sobre la interacción lograda los datos obtenidos son los siguientes:

■ **Tabla 3:** Nivel de interacción en las publicaciones de redes de algunas organizaciones juveniles. Fuente: Elaboración propia.

Descripción /Total		Organizaciones juveniles						
		Caraco	Youth into Action	ASIJOVEN	Camaleón	Los Changos	Ameyali	Azul originario
Total de publicaciones	392	53	66	11	42	24	104	92
Tipo de interacción	Total de interacciones	Porcentaje de interacción por organización						
Reacción	9445	14%	7%	2%	19%	10%	15%	34%
Comentarios	1087	11%	1%	1%	23%	5%	3%	57%
Compartir	2638	9%	5%	0%	25%	3%	24%	33%

Por reacción se entienden respuestas con emoticones como “me gusta”, “me importa”, etc. Esa es la manera más básica y fácil de interacción. En cuanto al “compartir”, este implica un nivel de compromiso mayor con la publicación, al reflejarse desde la cuenta propia del usuario, y compartirla con su círculo de amigos. En el cuadro anterior puede observarse que Azul originario, Camaleón y AMEYALI son las tres organizaciones que logran más ese tipo de interacción. Por otro lado, puede verse que Azul Originario tiene menos publicaciones que AMEYALI, pero el doble de comentarios.

El interés de hacer el muestreo radicó en conocer el uso de redes sociales que hacen las organizaciones de personas jóvenes, y ver en qué medida estas contribuyen (o no) a la percepción que se tiene de su trabajo. En general los resultados del muestreo permiten afirmar que hay un manejo aceptable del tema en redes sociales, dado el contexto y posiblemente el nivel de desarrollo o capacidad de cada organización, pero que este se puede y se debe mejorar. En el anexo, se puede conocer en detalle el tipo de interacción según la temática de la publicación.

III. EL ESPEJO Y EL RESPLANDOR DE LAS JUVENTUDES: DEL FUTURO DE LA PATRIA AL ENEMIGO ÚNICO

Se piensa habitualmente que el presente –la gestión del presente- es responsabilidad de los adultos, y que el futuro es de los jóvenes. Pero creo que, en esta manera de plantear la cuestión, lo que se intenta es poner restricciones a las generaciones jóvenes, intentando evitar que interfieran en los asuntos serios de la vida actual, y que pospongan la realización de sus sueños e ideales; que los pospongan, hasta cuando llegados a adultos, se hayan olvidado de esos ideales y sueños¹⁰

En consonancia con la cita anterior, era frecuente en años pasados, o quizás décadas, escuchar la afirmación: “los jóvenes son el futuro de la patria”. Funcionarios públicos, en las escuelas y colegios, cada vez que fuese necesario y oportuna, externaban tal afirmación, utilizándola para celebraciones, actos públicos en los cuales la presencia de los/as jóvenes era obligada. Tal oportunidad se aprovechaba para restar, en general, el interés que los/as jóvenes pudieran tener en opciones de vida disonantes con el statu quo. En este contexto, para la mayoría de los estados y regímenes en la región, la amenaza hacia ellos era externa. En el caso particular de El Salvador, en los años previos al conflicto armado y durante los años ochenta y parte de los noventa, la denominada amenaza comunista servía para catalizar y justificar, por parte de los gobiernos de turno, “luchar” contra un enemigo que impedía el desarrollo y la vida normal, ocultando con ello su participación en la injusticia y desigualdad política, social y económica, y por supuesto, las sistemáticas violaciones a los derechos humanos.

Finalizado el conflicto, y con el desgaste progresivo del argumento del enemigo externo, se va gestando, igual de progresiva, la necesidad de construir otro enemigo¹¹. Ya reducidos a su mínima expresión los movimientos campesinos, el sindicalismo y la oposición política de izquierda, orbitando ya en la lógica del sistema, el apareamiento del fenómeno de

las pandillas y las maras comienza a llenar ese vacío, y las juventudes inician un tránsito, casi que irreversible, de ser futuro de la patria a cada vez más “enemigo único”. En El Salvador, la tradición del enemigo ha sido utilizada por todos los gobiernos de turno (Proceso UCA, 20-08-2020). Así lo señala el Observatorio Universitario de Derechos Humanos de la UCA (OUDH), cuando se refiere a la implementación del Plan Control Territorial por parte del gobierno actual:

(...) esta fase ha tenido un fuerte gasto para la implementación de una estrategia publicitaria y de comunicación institucional, con la cual se buscaría posicionar una idea entre la opinión pública: que el objetivo del Plan es la efectiva recuperación del territorio por parte del Estado mediante la erradicación de las pandillas, aunque no de otros grupos delincuenciales o manifestaciones de violencia. Esto ha llevado, de alguna manera, a la instauración del **enfoco de Enemigo Único**, a través del cual se busca generar la-falsa o insuficiente- idea de que las pandillas son las únicas responsables de la situación de inseguridad, violencia y delincuencia en nuestro país (OUDH, 2019. 7).

Y sobre lo anterior, tiene sentido la machacona, publicitada y comunicada idea que todo/a persona joven, con más agravio si es de clase baja, pertenece a las maras o pandillas. De esta forma se manipula

[10] Razeto, Luis. El rol de los jóvenes, ¿Presente o futuro? Sitio Oficial: <https://www.luisrazeto.net/content/el-rol-de-los-j%C3%B3venes-%C2%BFfuturo-o-presente>

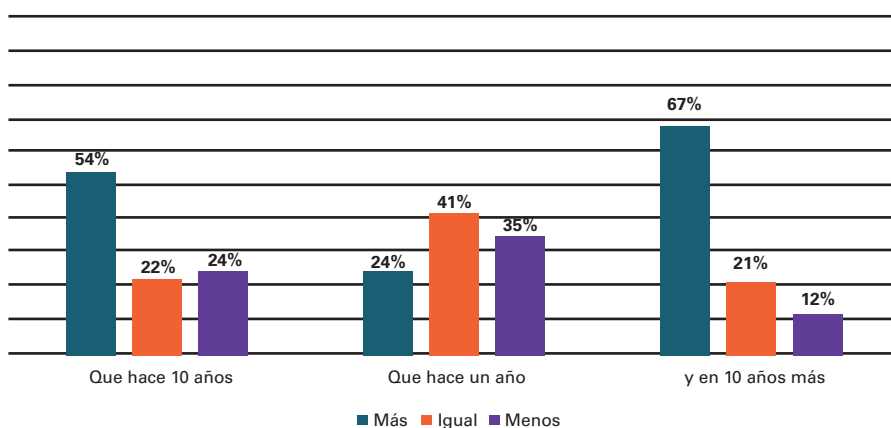
[11] Eco, Humberto. Construir al enemigo y otros escritos. 2013. Edición Digital

la percepción que la sociedad en general tiene sobre las juventudes. En este sentido, indistintamente, entran las personas jóvenes defensoras de derechos, cuyo trabajo, lejos de ser apoyado, es invisibilizado, negado y hasta criminalizado. Resulta lógico entonces que, bajo ese argumento, también estén justificadas la estigmatización, criminalización y la alta tasa de vulneración a los derechos de las juventudes referenciadas ya en este documento, e identificadas también en las investigaciones de instituciones y organizaciones defensoras de derechos humanos.

El Informe Anual Estado de Derechos Humanos en El Salvador 2019 del OUDH, refleja una situación que puede catalogarse como crítica en cuanto a la vulneración de derechos de las juventudes. Por ejemplo, en cuanto a violencia letal, o “agresiones ilegítimas” (término que la PNC utiliza para referirse a enfrentamientos armados entre agentes de seguridad pública y presuntos sospechosos de actividad criminal), 70.15% de las personas tenían entre 18 y 30 años: el rango correspondiente al sector juventud. Lo mismo sucede con los casos de feminicidios. La edad promedio de las mujeres víctimas de feminicidio se encuentra entre los 18 y 30 años, rango en el que se ubican 80 muertes violentas, es decir, el 34.78% del total. El promedio de edad fue de 38.91 años. Similar situación se da con las víctimas de desplazamiento forzado y limitación ilegal a la libertad de circulación, cuyas víctimas pertenecen, mayoritariamente, al grupo de jóvenes adultos entre los 18 a 30; el 54% de las denuncias comprendieron los rangos de edad de los 18 a 40 años.

De igual forma los rangos de edad de las víctimas de delitos reportados por la PNC durante el año 2019, el 18% de todas las víctimas tienen entre 20 y 29 años. En este grupo, el rango que resultó ser más afectado fue el de 25 a 29 años. El segmento de edad entre los 15 y 29 años es el que acumuló la mayor cantidad de víctima, lo cual establece la alta vulnerabilidad que perfilan tanto los adolescentes como los jóvenes adultos a experimentar agresiones. No obstante, la institución policial, en una gran cantidad de los casos, no registró la edad de las víctimas como tampoco el sexo, por lo que se vuelve necesario robustecer estos mecanismos de seguimiento y registro desde las bases de datos que dispone la institución (OUDH, 2019. 36).

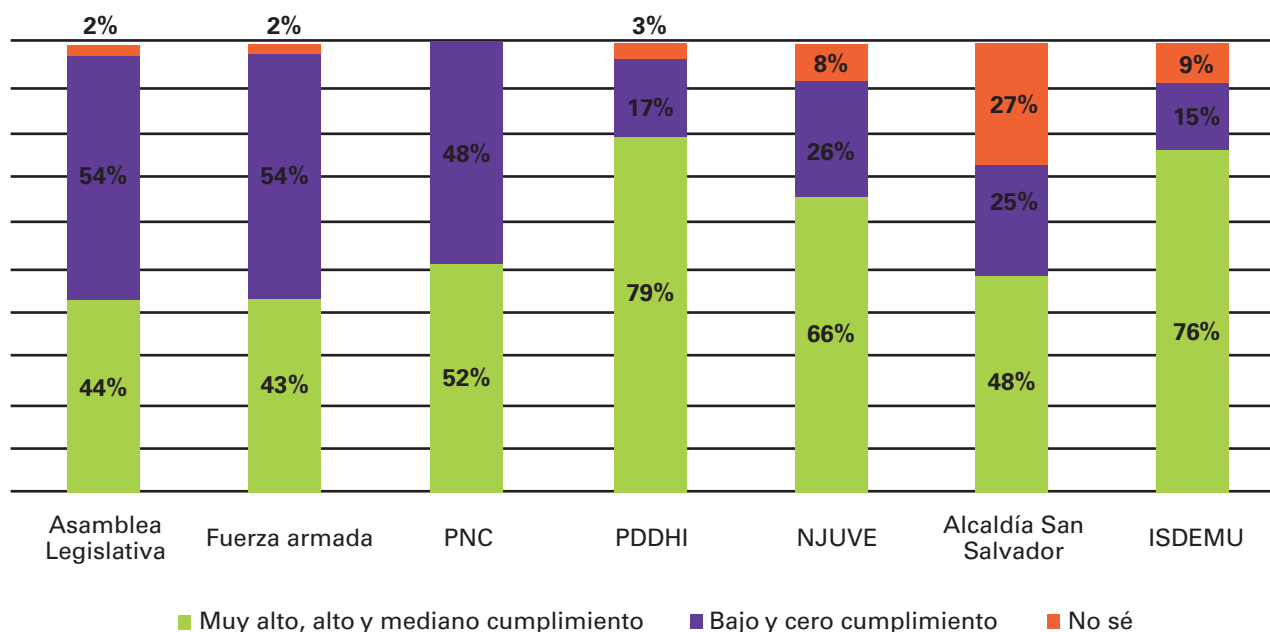
En la encuesta a organizaciones juveniles levantadas para este documento, y habiendo preguntado, si los DDHH en El Salvador se respetan más, menos o lo mismo que un año atrás del cambio de gobierno, un 24% cree que ahora se protegen más, un 41% cree que se mantienen los niveles de protección y un 35% cree que han empeorado. Si la comparación la hacemos entre la protección actual y la que se daba hace diez años entonces vemos que un 54% cree que ahora se protegen más, un 22% igual y un 24% menos. Cuando la pregunta mira hacia el futuro, y lo que preguntamos es si creen que los DDHH se protegerán más dentro de diez años, vemos que el 67% responde afirmativamente, un 21% cree que los niveles se mantendrán y un 12%, que empeorarán.



■ **Gráfico 17:** Porcentajes de respuesta sobre la valoración en el respeto a DDHH en El Salvador en diferentes momentos. Fuente: Elaboración propia – encuesta juventud organizada.

Centrando ahora la percepción de la juventud sobre las instituciones públicas, y el nivel de protección de estas, vemos opiniones variadas dependiendo de la institución sobre la que pongamos los ojos. De las instituciones planteadas en la entrevista, las que peor valoración se llevan son las Fuerzas Armadas, Asamblea Legislativa y PNC. En parte, esto se debe a la percepción y experiencia de las personas jóvenes sobre el desinterés de la Asamblea Legislativa para legislar

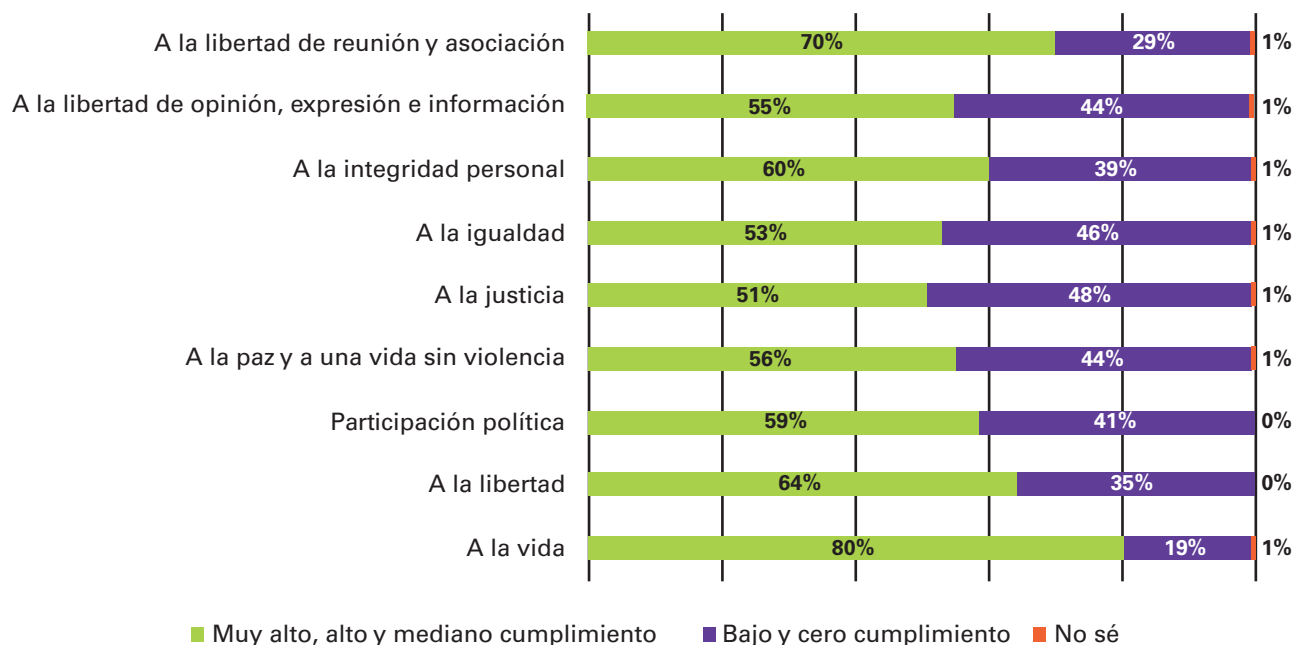
a favor de los derechos de las personas defensoras, así como por la directa participación de miembros de la Fuerza Armada y la PNC en la vulneración de sus DDHH. Por otro lado, las instituciones mejor valoradas son el ISDEMU y PDDH, esto puede atribuirse, a que, que bien o mal, en la práctica estas instituciones son las que implementan acciones de beneficio para las juventudes.



■ **Gráfico 18:** Porcentajes de respuesta sobre la valoración en la protección a DDHH en El Salvador según diferentes instituciones públicas. Fuente: Elaboración propia – encuesta juventud organizada.

También se preguntó por la protección de los DDHH desde el órgano ejecutivo. Los resultados muestran que la mayoría de los jóvenes valoran positivamente esta protección por parte del gobierno actual, siendo el derecho a la vida, a la libertad de reunión y asociación y el derecho a la libertad los tres mejor valorados

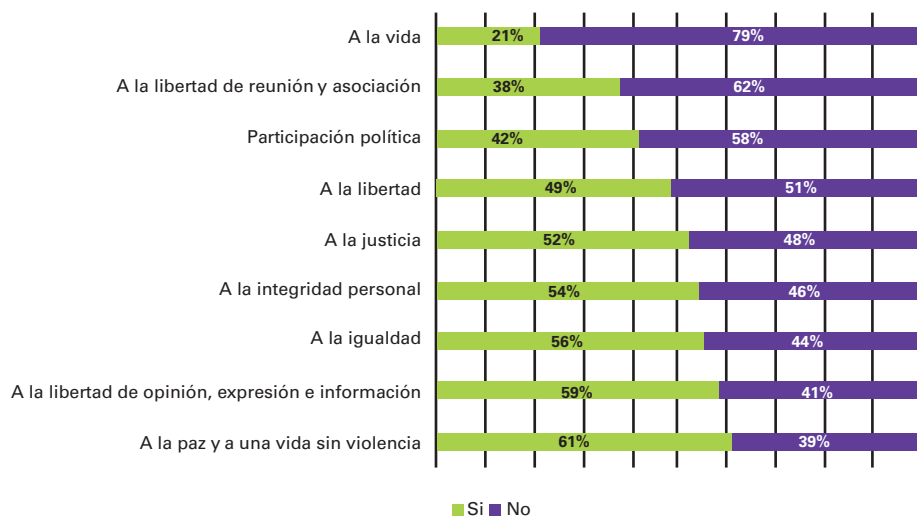
por la juventud. Aun así, vemos que hay diferencias porcentuales grandes dependiendo del derecho en cuestión, por ejemplo, el derecho a la justicia tiene valoraciones positivas para el 51%, pero el derecho a la vida asciende hasta el 80%.



■ **Gráfico 19:** Porcentajes de respuesta sobre la valoración en la protección a DDHH en El Salvador desde el ejecutivo.
Fuente: Elaboración propia – encuesta juventud organizada.

La encuesta también exploró la vivencia de las personas jóvenes y si alguna vez han visto vulnerados algunos de sus derechos. Las respuestas muestran altos porcentajes afirmativos y diferencias importantes entre hombres y mujeres, siendo los valores resultantes más altos al afirmar vulneración

de derechos para las mujeres que para los hombres. Los tres derechos que más veces se han nombrado como vulnerados son: Derecho a la paz y a una vida sin violencia, Derecho a la libertad de opinión, expresión e información y Derecho a la igualdad.

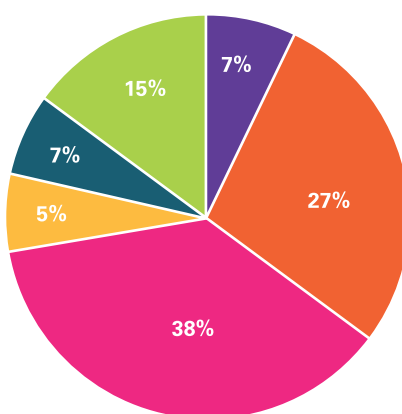


■ **Gráfico 20:** Porcentajes de respuesta sobre derechos vulnerados en jóvenes encuestados.
Fuente: Elaboración propia – encuesta juventud organizada.

Enfocados en los tres derechos más vulnerados, se preguntó en la encuesta ¿quién fue el culpable de esa vulneración?; encontramos que para el derecho a la vida se señala mayoritariamente a grupos delincuenciales (41%), en el derecho a la libertad a la PNC (42%), y en el derecho a la participación política a “otras personas” (45%) que no son parte de instituciones ni personas conocidas o familiares.

Ante esa vulneración de DDHH se cuestionó sobre cómo reaccionó la o el joven, vemos que un 76% habló de la situación vivida y un 49% solicitó apoyo. Existe un 24% que no hizo nada.

A quienes afirmaron no hacer nada se les preguntó las razones detrás de esa decisión. Vemos que las respuestas son variadas, pero las más señaladas son: miedo con un 38% y “porque es inútil” con un 27%.



■ Es algo que siempre pasa ■ Es inútil ■ Miedo ■ No me creerían ■ Vergüenza ■ Otro

■ **Gráfico 21:** porcentajes de respuesta sobre las razones para no hacer nada ante una vulneración de derechos.
Fuente: Elaboración propia – encuesta juventud organizada.

Estas últimas respuestas son claves, pues se puede establecer un vínculo entre lo que perciben y lo que están dispuestas a hacer, en cuanto reacción o respuesta, durante y posterior a la situación vivida. Esto podría evaluarse como el efecto inmovilizador, o la apatía y resignación que se genera a partir de la concepción negativa de la persona defensora, ya presente en el imaginario colectivo, sobre todo en

las personas jóvenes. Asimismo, puede representar frustración sobre la inacción de los garantes de derecho ante sus necesidades, sin ofrecer sistemas de protección ni de justicia competentes para responder y prevenir cualquier hecho de vulneración de sus derechos.

IV. ¿QUÉ REFLEJA EL ESPEJO DE NUESTRO MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL?



El reflejo del reflejo...Eso es, lo que refleja este espejo de las relaciones jurídicas

Franz Hinkelammert



Tomando como base los documentos utilizados en el capítulo I de esta investigación, en el cual se sintetizan hallazgos y/o recomendaciones de estudios o informes similares existentes, se presenta, a continuación, una síntesis sobre las principales propuestas de protección incluidas en dichos documentos.

Para utilizar la frase que le da el nombre a esta sección se puede decir que el estado del marco jurídico, y los vacíos que en él se identifican, reflejan precisamente el grado de interés o desinterés del Estado en relación a sus juventudes y las personas jóvenes defensoras. Siguiendo la lógica de la teoría del espejo (Hinkelammert, 2008), en el caso de El Salvador, el marco jurídico refleja la situación de las personas jóvenes que refleja una relación de poder a todas luces desventajosa para las personas jóvenes. A partir de ahí, puede entenderse porque, en mayor o menor medida, los estudios coinciden que el Estado Salvadoreño carece de un marco jurídico adecuado y la institucionalidad necesaria que reconozca, promueva y proteja el trabajo de personas defensoras. Por ello la propuesta principal consiste en que el Estado Salvadoreño debe reconocer formalmente, y mediante los instrumentos jurídicos necesarios y pertinentes, la figura y la labor de las personas defensoras de DDHH. De acuerdo a lo anterior, es necesaria una política pública, una ley con su respectivo reglamento y un presupuesto que asegure su implementación al nivel de programas, planes y proyectos. Esta política debe fundamentarse en un compromiso público del Estado, y un enfoque diferenciado que tenga en cuenta las necesidades de protección de personas defensoras de derechos humanos. Además de la creación de un mecanismo de protección, uno

con la institucionalidad especializada, encargado de garantizar el derecho a defender derechos, con un adecuado manejo de información y datos que respalden el trabajo de defensoras y defensores. Un mecanismo que responda oportunamente en los casos de vulneraciones, restituyendo derechos bajo los principios de respeto y confidencialidad de la información recabada de las personas defensoras de los derechos humanos¹².

Dicha institucionalidad debería de brindar atención psicosocial y técnicas de autocuidado a las personas defensoras, a fin de contrarrestar el desgaste y el estrés que implica su trabajo. De igual manera, tanto autoridades como funcionarias y funcionarios públicos deben ser permanente sensibilizados y capacitados sobre la importancia del trabajo de defensoras y defensores, comprendiendo que estos no son una amenaza, sino parte del sistema de pesos y contrapesos que fortalecen el Estado de derecho y la democracia.

Las propuestas consideran que la política pública incluya acciones y medidas eficaces para reducir los abusos de la fuerza en general, y la fuerza letal en particular, al igual que los protocolos necesarios para realizar investigaciones objetivas e imparciales que establezcan la veracidad de los hechos. Estas medidas podrán servir para combatir y prevenir la corrupción en las instancias de gobierno como la PNC, Fuerza Armada, Centros Penales, y centros de internamiento de menores (UCA, 2019).

Por otro parte las propuestas consideran relevante que debe promoverse y difundir la Declaración de las Naciones Unidas sobre Defensores de Derechos

[12] Defensores/as de derechos humanos en El Salvador. Informe Situacional 2018-junio 2019. Diciembre 2019. Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, FESPAD. San Salvador, El Salvador.

Humanos, a través de campañas públicas de difusión de las herramientas de protección de personas defensoras.

En cuanto a las mismas personas defensoras y defensores las propuestas consultadas hablan de la importancia de mantener y fortalecer esfuerzos y espacios de coordinación, participar de redes y alianzas amplias con el objetivo de generar una agenda nacional común. Promover un sistema nacional, de registro e información de seguimiento y monitoreo, de los avances o retrocesos que en materia de protección a derechos humanos sucedan. Este hecho permitirá a las organizaciones constituirse en ente consultivo para la toma de decisiones basadas en estadísticas mucho más certeras.

En términos generales las propuestas se centran más en contar con un marco jurídico y de actuación pública. Se refiere también, de forma genérica, al Estado, pero no puntualizan de forma directa otros actores relevantes que contribuyen a la estigmatización, la invisibilidad y negación del trabajo de defensoras y defensores, como son los medios de comunicación privados. Tampoco se menciona nada sobre la regulación del uso de redes sociales por parte de troles u otros mecanismos de comunicación por los cuales se ataca, se forma y deforma la percepción que los usuarios tienen de las personas defensoras.

El problema principal es que hay un gran vacío entre la realidad, el marco legal y los incipientes mecanismos de protección de las personas defensoras de derechos y de la juventud en general. Parece un juego de palabras, pero si se revisan, por ejemplo, determinadas situaciones como la actuación del INJUVE en el último año, o la Respuesta del Estado de El Salvador a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (o a la Comisión Interamericana), y se contrasta con las estadísticas de violencia generalizada entre otros tipos de violencia a la que son sometidas las juventudes —incluso, si se contrasta con las respuestas que las personas dieron a las encuestas del presente diagnóstico—, se puede evidenciar que la respuesta gubernamental no concuerda con la realidad.

Al explorar la visión negativa que en general la sociedad tiene sobre las juventudes, vinculándola a la violencia y colocándola como objeto de estigmatización, nos encontramos con que el marco legal contempla muy poco para contrarrestarla, lo que es en sí un vacío. Un ejemplo concreto es que, al consultar sobre las tres asociaciones más frecuentes con la palabra persona joven, la mayoría tiene connotaciones negativas como son los términos maras/pandillas, vagancia y víctimas de la violencia (PNUD, 2018).

De igual forma, el marco legal contempla regulaciones débiles frente al manejo de los medios de comunicación y sus acciones que aumentan la percepción negativa en contra de la juventud. Esto puede verse en la preponderancia que las versiones “oficiales” sobre hechos de violencia en los que se ven involucradas personas jóvenes, y que se muestra en el sondeo de medios realizado para este diagnóstico.

A pesar que existen marcos legales, tanto nacionales como internacionales, que permiten a las personas defensoras de derechos humanos ejercer su labor, en El Salvador el vacío está en la carencia de una ley secundaria que viabilice un sistema de protección a quienes se ven agredidos por factores diversos. Así como la necesidad de una política pública que brinde los lineamientos que desde el Órgano Ejecutivo se deben impulsar para el ejercicio de la función de persona defensora en un ambiente libre de violencia.¹³

En línea con lo anterior, en la respuesta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Estado Salvadoreño identifica como un desafío la aprobación del anteproyecto de “Ley para el Reconocimiento y Protección Integral de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y para la Garantía del Derecho a Defender Derechos Humanos”, además puntualiza la necesidad de contar con un registro único de los delitos o violaciones a derechos humanos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos; y la efectiva instalación del mecanismo de atención a defensores de derechos humanos, que es impulsado por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos¹⁴.

[13] FESPAD (2019). Defensores/as de Derechos Humanos en El Salvador. Informe Situacional 2018-junio 2019.

[14] Respuesta del Estado de El Salvador a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sobre el cuestionario para la elaboración del informe conjunto “La situación de las Personas Defensoras de Derechos Humanos en las Américas” Julio 2019.

A pesar de la existencia de espacios, como la “Mesa por el Derecho a Defender Derechos”, y la formulación que esta hizo del proyecto de “Ley para el Reconocimiento y Protección Integral de las Personas Defensoras de Derechos Humanos”, presentado en 2016 ante la Asamblea Legislativa, no hay nada que obligue a los legisladores a acelerar su aprobación. En el momento actual o reciente, el órgano ejecutivo muestra un desinterés fuerte en todos los temas de beneficio de la población en estudio, entre otras

cosas, sumado al desfinanciamiento de los programas de asistencia social heredados de administraciones anteriores; o aumentando el bajo perfil dentro de instituciones claves para las juventudes como el INJUVE. Basta revisar el documento de la Respuesta, ya citada, para constatar que el INJUVE no fue consultado y que ni siquiera se menciona la palabra jóvenes o juventudes, eso da una idea de la relevancia del tema para el gobierno y ayuda a entender el grado de desinterés que prevalece.

V. AFINANDO EL ENFOQUE Y LA MIRADA: A MANERA DE CONCLUSIONES

En términos generales este ejercicio permite afirmar o confirmar, en primer lugar, que coexisten dos maneras de percibir a las personas jóvenes defensoras de derechos. Por un lado, la que resulta de la reflexión del grupo focal y que es coincidente con lo expresado por las personas que respondieron la encuesta masiva y la nube de palabras; esta misma, siendo muy cercana a la definición que hacen Naciones Unidas y Amnistía Internacional (citadas por FESPAD 2019). Por el otro lado, la que se maneja abierta o solapadamente desde los medios de comunicación, y en los comentarios en redes sociales, sobre hechos de violencia (principalmente) que involucran a juventudes.

Desde el efecto espejo como fenómeno perceptivo intergrupal, la primera visión, en el conjunto de las tres fuentes de origen mencionadas, muestra y refuerza valores y prácticas de solidaridad, justicia, hermandad, compromiso y respeto a la diversidad, al igual que refleja una autopercepción y percepción más humana y transformadora de sí mismas y de la sociedad. En cambio, la segunda promueve la estigmatización y la imagen negativa de las juventudes, así como niega e invisibiliza el trabajo de las organizaciones y de las personas jóvenes defensoras de derechos.

En principio, la conclusión sobre la coexistencia de las dos visiones, no agrega nada nuevo a lo ya sabido. Sin embargo, su relevancia está en señalar la importancia y la necesidad de revertir ese manejo negativo para generar un ambiente más favorable al ejercicio, defensa y garantía de los derechos humanos. Sin duda, los/as principales implicados en esa tarea son prioritariamente las organizaciones y las personas jóvenes, aunque no siempre (como se expresó en el grupo focal) las personas defensoras de derechos se auto reconocen como tales, pues, como fue expresado “nos imaginamos algo que tiene que ver con estándares súper altos, como desempeñando algún cargo en Naciones Unidas”.

Sin embargo, es pertinente aclarar que no hay ningún

“requisito” especial para ser defensor/a, hecho que en la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos se indica claramente, todos podemos serlo si nos lo proponemos. Es necesario comprender que no siempre debemos institucionalizar el trabajo en la defensa de Derechos Humanos, mucho menos cuando esta defensa se hace desde las juventudes en todas sus diversidades y desde realidades desiguales.

Se debe reconocer que la defensa de derechos humanos también puede ser empírica, que surge de la necesidad misma de las juventudes de defender sus derechos vulnerados y que en esa lucha van coincidiendo con otras personas en la misma situación, las cuales depositan su confianza en el o la defensora, y legitiman mucho más su rol natural. Ser sujeto y sujeta de vulneración de derechos da mayor legitimación mayores conocimientos prácticos que no se encuentran ni se viven a través de lecturas, teorías o instituciones.

Es justamente el Estado quien debe garantizar que las juventudes defensoras de derechos, si así lo desean, puedan acceder a constante formación para el fortalecimiento de capacidades, a un marco legal que les respalde y proteja, a tener acceso al derecho a defender derechos sin ser criminalizadas ni estigmatizadas. Las juventudes defensoras tienen el derecho de poder ir más allá de la defensa empírica, a aprender a manejar sus temores y miedos, y a reinventar sus formas de resistencia. Es importante entonces el reconocerse, el auto percibirse y tomar conciencia de las capacidades y de las necesidades de mejora y aprendizaje, así como de las condiciones de riesgo a su seguridad y las necesidades de protección en el marco de su trabajo. Dependiendo de las aspiraciones de las organizaciones, y el conjunto de acciones que han tenido que tomar en reacción al que el contexto nacional, es necesario que exista la oportunidad de autoreconocerse como defensor o defensora, aun estando fuera de estándares institucionales e internacionales.

Por otro lado, los resultados han permitido confirmar los patrones de vulneración de los derechos de las personas jóvenes defensoras, sobre los cuales otros estudios publicados de manera periódica ofrecen cifras. En el presente estudio estos patrones se confirman, no solo a partir de las respuestas de las personas jóvenes organizadas, sino también por las personas que respondieron a la encuesta masiva. Los resultados de ambas encuestas son coincidentes, al igual que el resultado del sondeo de medios, en el que es innegable la recurrencia en la vulneración de derechos, particularmente durante el periodo de cuarentena por COVID 19. Tampoco esta conclusión resulta nueva, pero sirve para señalar un elemento más de fondo: la intención de construir en el imaginario a las juventudes como responsables de los niveles de violencia, convirtiéndolas en una representación del enemigo y asociándolos como parte de *los mismos de siempre* (Revista Proceso, 2020).

Lo anterior define al entorno como adverso, de violencia, estigmatización y ataques directos a la imagen de las personas jóvenes, que acaba desvalorizando el impacto del trabajo de defensa de DDHH. Esto puede explicar por qué solo el 33% de las personas encuestadas valoran como alto el trabajo de defensa y solo el 29% considera como alto el impacto del mismo.

En cuanto a los resultados del muestreo del uso que las organizaciones hacen de las redes sociales, permite afirmar que, al menos en el periodo de estudio, el énfasis en el manejo que éstas hacen no está centrado en la defensa de derechos en el sentido de denuncia, exigencia y demanda de casos. El énfasis está en cuanto a promoción y educación de derechos. Esto es coincidente con lo señalado, la mayoría de las organizaciones de personas jóvenes no actúan directamente en materia de defensa de derechos. Pero la cantidad de publicaciones aun siendo pocas, y el número de interacciones, indican que las redes sociales son también una oportunidad como herramienta para mejorar percepciones, contribuir a un nuevo imaginario, para la incidencia política y la demanda por la implementación de políticas públicas en favor de los derechos de las personas defensoras siempre.

Llama la atención la poca centralidad del INJUVE en el imaginario de las juventudes y organizaciones consultadas. De igual forma, el rol de defensa de los derechos y protección de las personas defensoras que juegan las instituciones de gobierno es percibido como bajo por parte de las personas de ambas encuestas (jóvenes organizados y encuesta masiva). Eso puede correlacionarse con los vacíos en los marcos legales, y su aplicación, los mismos que otros estudios identifican y señalan como inexistentes en El Salvador. Pero, sobre todo, puede correlacionarse con la desproporción en los hechos de vulneración relacionadas a las medidas de protección y defensa impulsadas desde las instituciones de gobierno. Lo anterior marca la pauta para repensar el rol del INJUVE partiendo de las experiencias prácticas de las juventudes. **¿Qué rol debe cumplir el INJUVE a 8 años de su creación considerando las nuevas o modificadas necesidades de las juventudes?**

Como una conclusión importante, derivada de respuestas que brindaron representantes de instituciones públicas, la visión de estas mismas sobre las juventudes organizadas es asociarlas directamente con la participación política partidista. Esta visión se identificó de forma compartida por la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDDH), Asamblea Legislativa- Comisión Juventud y Deportes, INJUVE, AMSS y PNC. Sin embargo, no es la única característica que asocian, también comprenden a las y los jóvenes como personas con valores y principios de respeto más abiertos y con más conocimiento sobre la importancia en la defensa del medio ambiente y los DDHH. Plantean como los retos para la juventud: la solidaridad entre ellos, la lucha por la defensa de los DDHH y el fortalecimiento de capacidades para conseguirlo. Queda pendiente en estas instituciones la reflexión sobre el rol de cada una de ellas para fortalecer capacidades, reducir brechas entre organizaciones, no estigmatizar la participación juvenil con la política partidista y reconocer la lucha por la defensa de los DDHH dando seguimiento con instrumentos y espacios que garanticen el derecho a defender derechos.

La diversidad en la orientación sexual, que muestran los resultados de la encuesta en cuanto a las personas jóvenes integradas a las organizaciones juveniles,

permite afirmar que es necesario que la defensa de los derechos de las personas defensoras de derechos debe abordarse desde esa diversidad y, por tanto, retomar parte de la agenda de las organizaciones de la diversidad sexual y no ser exclusiva a la agenda de juventudes.

El estudio también confirma que la mayor fuente de estigmatización está en los medios de comunicación, y en el trato que éstos dan a los hechos de violencia en los que las personas jóvenes se ven involucradas, independientemente de su condición de víctimas o no. Una tendencia predominante en el manejo noticioso es favorecer al victimario cuando se trata de un miembro de la corporación policial, o bien señalando la pertenencia a pandillas de la persona joven.

En cuanto a lo anterior es importante puntualizar que los mensajes transmitidos no solo suelen estigmatizar a las juventudes como delincuentes, sino que, por eso mismo, hacen apología de los victimarios. En las opiniones abundan quienes defienden a los victimarios, otros que afirman que las y los jóvenes siguen lineamientos del FMLN para desprestigiar al actual gobierno. Los comentarios estigmatizando jóvenes suben mucho de tono cuando se trata de asesinatos, ya que tienden a sugerir que están muertos por ser pandilleros, aunque dependiendo del enfoque que da el medio de comunicación, se pueden considerar opiniones considerando a las víctimas de abuso y solicitando las respectivas investigaciones. Esto último, la publicación de comentarios con demandas y visión crítica, suele ocurrir en los comentarios hechos en las mismas páginas de los periódicos, no en la fanpage donde el medio de comunicación comparte la noticia; por el contrario, en la fanpage es el espacio donde regularmente aparecen los mensajes más agresivos y estigmatizantes.

Tal como lo señala FESPAD, el tema de la estigmatización, junto con los otros tipos de violencia que se ejercen contra las personas jóvenes, y contra las personas defensoras, deben ser estudiadas a profundidad con el fin de contrarrestarlas, y generar

mecanismos de protección específicos que cuenten con el apoyo amplio de otros actores de la sociedad.

Por lo observado en el contexto actual, caracterizado por un retroceso en la institucionalidad del Estado que debería promover, defender y proteger los derechos y a las personas defensoras, es posible un incremento en los casos de vulneración de los derechos de las juventudes. Basta revisar las cifras sobre los hechos de violencia basada en género, la violación a los derechos de los trabajadores y trabajadoras (despidos masivos en el sector público, cierres de empresas, la imposición de directivas sindicales pro-gobierno, etc.), la crisis ambiental y del agua, etc., para afirmar que hay, o estamos por tener, una crisis generalizada de los derechos humanos.

A lo anterior hay que agregar que la temática de personas jóvenes defensoras de derechos no es parte de la agenda de los medios de comunicación, y visto que las páginas de las organizaciones defensoras de derechos tienen una proyección limitada dentro de las redes sociales, y su activismo presencial es limitado, la defensa de los derechos de las juventudes está ante un escenario crítico.

Los resultados de la aplicación de las distintas herramientas para este estudio, en su conjunto, permiten afirmar que a nivel de las organizaciones juveniles el abordaje de la defensa de personas defensoras de las juventudes es aún incipiente. Este parece ser tratado como un tema más de adultos y de las organizaciones “históricas” o académicas de promoción y defensa de los derechos humanos, lo cual, más que una situación inamovible, debe tomarse como un reto y como una oportunidad de mejora, eso sí, asumiendo una actitud crítica hacia el tema general de derechos humanos y su abordaje institucional.

VI. PARA AUMENTAR LA INTENSIDAD DEL REFLEJO: A MANERA DE RECOMENDACIONES

“

Hay dos maneras de difundir la luz...ser la lámpara que la emite, o el espejo que la refleja¹⁵

”

A las organizaciones juveniles y organizaciones defensoras

La apuesta de las organizaciones juveniles no debe ser convertirse en organizaciones defensoras de los derechos de las juventudes, sino más bien, representar los intereses de las personas jóvenes que las integran y que tengan conciencia de sus derechos y los ejerzan desde su especificidad. Aunque se mantengan siempre, como acciones clave, las que aumenten la sensibilización y conocimiento de los derechos de las juventudes, particularmente, del derecho a defender derechos con las personas que integran las organizaciones juveniles.

Las organizaciones que defienden derechos deben realizar esfuerzos por contar con protocolos y mecanismos de protección y autoprotección de las personas jóvenes que las integran. Asimismo, establecer alianzas estratégicas para que dichos mecanismos y protocolos sean reconocidos y respetados por las instituciones de gobierno y otros actores claves de la sociedad.

Las organizaciones de defensoras y defensores deben de promover o vincularse a redes o iniciativas más amplias, que les permitan un mayor alcance y respaldo de sus acciones. Por ejemplo, articularse y potenciar un observatorio nacional del respeto a los derechos de las personas defensoras de los derechos de las juventudes; integrarse a espacios como el grupo de protección donde confluyen organizaciones internacionales de cooperación, Naciones Unidas,

otras organizaciones locales y algunas instancias de gobierno; incorporarse, haciendo las valoraciones necesarias, a la Mesa Por el Derecho a Defender Derechos Humanos, asumiendo el reto de trabajar para que espacios como este sean realmente abiertos, inclusivos y cada vez menos adultocentristas.

Considerar trabajar por la aprobación, y apropiarse también de la causa, para la aplicación del anteproyecto de ley: “Ley para el Reconocimiento y Protección Integral de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y para la Garantía del Derecho a Defender Derechos” que, en el Art. 37 dice que se debe promover la participación de las juventudes en el Mecanismo Nacional de Protección para Personas Defensoras. Sin embargo, el mismo anteproyecto necesita un mejor enfoque intergeneracional, lo cual representa una oportunidad de participación y mejora, y un buen tema para la incidencia en políticas públicas. Trabajar por visibilizar en los medios de comunicación y en las redes sociales el tema del derecho a defender derechos de las personas jóvenes y la no estigmatización negativa de las juventudes.

Promover la creación o crear una red de organizaciones de personas jóvenes defensoras de derechos, a partir de la cual se trabaje por una agenda común, e impulsada de manera coordinada y en alianza con otros sectores afines.

Elaborar e implementar un plan de incidencia política que considere estrategias diferenciadas para incidir en políticas públicas (marco jurídico y mecanismos de

[15] Frase atribuida a la escritora estadounidense Edith Wharton (1862-2937) tomada de la publicación en internet <https://revistadigital.inesem.es/educacion-sociedad/teoria-del-espejo-jacques-lacan/>

protección, presupuestos locales, tema de seguridad, entre otras acciones); incidir e influir en los medios de comunicación para un mejor manejo de la imagen y percepción de las juventudes, y visibilizar el trabajo de personas defensoras; construir alianzas con sectores de la empresa privada (grande, mediana y pequeña) para generar programas propios acordes a los intereses reales de las juventudes.

Elaborar e implementar un plan de marketing social riguroso, con objetivos y metas claras, aprovechando al máximo la “web orgánica”, es decir, utilizando palabras y etiquetas que los robots de búsqueda leen y consideran relevantes considerando los términos que son tendencia en el área que compete. Eso implica investigación, monitoreo permanente y trabajo de redacción eficiente.

Al Estado salvadoreño

Adoptar las medidas efectivas para desmontar y reducir a su mínima expresión los factores de riesgo de violencia contra las personas defensoras de derechos y las juventudes en general.

Reconocer públicamente el trabajo que desarrollan las personas defensoras de derechos humanos a nivel nacional y local, apoyar y difundir su trabajo y asegurar los mecanismos para su protección.

Aprobación de un marco jurídico integral con enfoque preventivo (políticas, planes, programas y presupuestos) que cubra los vacíos en cuanto a la protección de personas defensoras de derechos. Además, la inclusión de un mecanismo de evaluación periódica de su implementación, con participación de la sociedad civil y las organizaciones juveniles defensoras y la capacitación periódica de funcionarios y funcionarias públicas.

Generar mecanismos para contrarrestar, combatir y desincentivar la estigmatización, criminalización y todo tipo de ataques, agresiones, amenazas o violencia de cualquier tipo contra las juventudes, las organizaciones y las personas defensoras. En tal

sentido, evitar generar o reproducir una retórica anti derechos humanos desde los niveles más altos de la función pública y de las instituciones.

A los medios de comunicación

Abrir espacios permanentes para la participación de las organizaciones defensoras de derechos en la difusión de sus acciones.

Asegurar que su personal (periodistas, editores/as, jefaturas, etc.) conoce y se actualiza permanentemente sobre los derechos de las personas defensoras de derechos.

Contar con una línea editorial que respeta y promueve los derechos de las juventudes, que no cierre espacios e incentive en sus publicaciones la estigmatización, agresiones y criminalización de las personas jóvenes.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

CRISTOSAL (2020) Derechos Humanos y Pandemia. El Norte de Centroamérica frente a la emergencia sanitaria por COVID-19. San Salvador.

Colectiva Feminista para El Desarrollo Local. (2019). Los que se oponen a los derechos de las mujeres, de la población LGTBI, sexuales y reproductivos San Salvador.

Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, FESPAD. (2019). Defensores/as de derechos humanos en El Salvador. Informe Situacional 2018-junio 2019. San Salvador.

Gándara, M. (2019). Los derechos humanos en el siglo XXI: una mirada desde el pensamiento crítico Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CLACSO.

Gobierno de El Salvador. (2013). Ley General de Juventud y Reglamento.

IDHUCA (2019) Informe Nacional sobre la Situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos 2017. San Salvador.

Martín-Baró, I. (1983). Acción e ideología. Psicología social desde Centroamérica. San Salvador. UCA Editores.

Naciones Unidas y Derechos Humanos (2020) Sitio web: <https://www.ohchr.org/sp/issues/srhrdefenders/pages/defender.aspx>

Observatorio Universitario de Derechos Humanos. (2020) Informe Anual. Estado de Derechos Humanos en El Salvador 2019. San Salvador. UCA.

PNUD. (2018). Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2018 ¡SOY JOVEN! ¿Y ahora qué? Recuperado de http://www.sv.undp.org/content/dam/el_salvador/docs/IDHES%202018%20WEB.pdf

Revista PROCESO (2020). Instrucciones para construir al enemigo. Agosto 2020. Recuperado de <https://noticias.uca.edu.sv/articulos/instrucciones-para-construir-al-enemigo>

Red salvadoreña de defensoras de derechos humanos. Sitio web.:<http://im-defensoras.org/categoria/red-salvadorena-de-defensoras-de-ddhh/>

Respuesta del Estado de El Salvador a la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sobre el Cuestionario para la Elaboración del Informe Conjunto "La Situación de las Personas Defensoras de Derechos Humanos en las Américas." Julio 2019.

Sierra F. y otros. (2017) Cátedra UNESCO de Comunicación Humanidades digitales, diálogos de saberes y prácticas colaborativas en red. Bogotá. Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2017.

ANEXOS

Anexo 1. Cuestionario a jóvenes

Pregunta		Respuesta					
p1.1	Departamento						
p1.2	Municipio						
p1.3	Edad	Menos de 18 años	18-21 años	22-25 años	26-29 años	Más de 30 años	
p1.4	Sexo	Mujer			Hombre		
p1.5	Orientación sexual	Heterosexual	Homosexual	Bisexual	Pansexual	Asexual	Otro:
p1.6	¿Estudia actualmente?	Si			No		
p1.7	Último nivel alcanzado	Primer ciclo (de 1 a 3 grado)	Segundo ciclo (de 4 a 6 grado)	Tercer ciclo (7 a 9 grado)	Bachillerato sin completar		
		Bachillerato completo	Universidad sin terminar	Universidad completa	Algún año de estudios técnicos formales		
		Estudios técnicos formales finalizados	Ninguno	Otro			
p1.8	Actividades a las que se dedicaba antes de la cuarentena en marzo, puede marcar todas las que aplican (selección múltiple)	Trabaja en negocio familiar	Empleo formal (con prestaciones)	Tiene su propio negocio	Estudia		
		Realiza trabajo doméstico	Empleo no formal (sin prestaciones)	Ninguno	Otro		
p1.9	Actividades a las que se dedica después de la cuarentena en junio, puede marcar todas las que aplican (selección múltiple)	Trabaja en negocio familiar	Empleo formal (con prestaciones)	Tiene su propio negocio	Estudia		
		Realiza trabajo doméstico	Empleo no formal (sin prestaciones)	Ninguno	Otro:		
p1.10	¿Pertenece a alguna organización?	Si			No Salte a pregunta 13		
p1.11	Organización a la que pertenece						
p1.12	Tipo de organización	Cooperativa	Partido político		Grupo ecológico		
		Iglesia	Equipo deportivo		Grupo de DDHH		
		ADESCO	Grupo de mujeres		Otro:		

Sección 2. Percepción sobre los jóvenes defensores

p2.1	¿Cómo valoras tú nivel de defensa de los DDHH?	Alto	Medio	Bajo
p2.2	¿Cómo valoras tú impacto en la defensa de los DDHH?	Alto	Medio	Bajo
p2.3	¿En general, como valoras el nivel de defensa de los DDHH por parte de la juventud salvadoreña?	Alto	Medio	Bajo
p2.4	¿Crees que ser parte de una organización juvenil eleva el riesgo de ser maltratado por parte de las pandillas?	Alto	Medio	Bajo
p2.5	¿Crees que ser parte de una organización juvenil eleva el riesgo de ser maltratado por parte de los cuerpos de seguridad del Estado?	Alto	Medio	Bajo
p2.6	¿Crees que ser parte de una organización juvenil eleva el riesgo de ser maltratado en un centro educativo por parte del profesorado, directores, ...?	Alto	Medio	Bajo
p2.7	¿Cuál crees que es el mayor riesgo al que se expone un joven por ser defensor de DDHH?	A sufrir violencia	A sufrir trato discriminatorio	A sufrir arrestos
		A sufrir persecución	Ninguno	Otro
p2.8	Grupos a los que NO se les respetan sus DDHH: (selección múltiple)	Jóvenes	Mujeres	Personas mayores
		LGTBI	Personas pobres	Personas indígenas
		Migrantes	Ninguno	
p2.9	Dónde crees que se discrimina más:	En la calle	En el trabajo	Lugares de estudio
		Dentro de instituciones públicas	Dentro de instituciones privadas	Otro
p2.10	Qué razones crees que influyen más en la discriminación que pueda sufrirse: (selección múltiple)	La edad	El sexo	La orientación sexual
		La pobreza	Color de piel	Otro
p2.11	En tu opinión, ¿los DDHH en El Salvador se respetan más, menos o lo mismo que 1 años atrás por el cambio de gobierno?	Más	Igual	Menos
p2.12	En tu opinión, ¿los DDHH en El Salvador se respetan más, menos o lo mismo que 10 años atrás?	Más	Igual	Menos
p2.13	Y en 10 años más, ¿crees que los DDHH se respetarán más, menos o igual que ahora?	Más	Igual	Menos

Sección 4. Vivencia de la cuarentena

p4.1	A partir del 17 de marzo que inició el período de cuarentena ¿cómo se siente respecto a la información que recibe sobre las medidas de prevención?	Bien informada	Medianamente informada	Nada informada	
p4.2	A partir del 17 de marzo que inició el período de cuarentena ¿cómo se sintió respecto a la información que recibe sobre cómo se debe salir a la calle?	Bien informada	Medianamente informada	Nada informada	
p4.3	Durante el período de cuarentena ¿cómo sintió cuando salía a la calle en términos de seguridad?	Excelente	Regular	Mal	
p4.4	Durante el período de cuarentena ¿Cómo cambió cuando salía a la calle en términos de seguridad?	Más seguro	Igual	Menos seguro	
p4.5	Durante la cuarentena el trabajo de la PNC y la FAES, en cuanto a protección de derechos, fue	Muy alto cumplimiento	Alto	Medio	
		Bajo	Cero	No sé	
p4.6	¿De qué tenía temor?	Ser llevada/ o a un centro de cuarentena	Grupos delictivos	De enfermarse	
		No aplica, no salió	No aplica no se sentía con inseguridad	Otro	
p4.7	Durante la cuarentena el cumplimiento de estos derechos mejora, empeora, sigue igual o no sabe	Mejora	Igual	Empeora	No sabe
	Derecho a la vida				
	Derecho a la libertad				
	Derecho a la participación política				
	Derecho a la paz y a una vida sin violencia				
	Derecho a la justicia				
	Derecho a la igualdad				
	Derecho a la integridad personal				
	Derecho a la libertad de opinión, expresión e información				
	Derecho a la libertad de reunión y asociación				

Anexo 2. Detalle de encuestas levantadas por organización

Organización	Nº
AJUVESUCHI	3
AMUCES	4
Asociación de Jóvenes Feministas Ameyalli	8
Asociación Azul Originario	7
Asociación Comité Contra el SIDA	8
Asociación Cultural Juvenil Camaleón	7
Asociación de Mujeres Jóvenes Unidas, AMUJOVEN	7
Asociación Juvenil para el desarrollo de Morazán (AJUDEM)	7
Asociación Juvenil Para el Desarrollo Integral Comunitario AJDI	8
Colectiva Juvenil Luz de Luna	7
Colectivo Caracol	5
Colectivo Ecológico Tunantzin	8
Colectivo Juvenil de la Asociación de Desarrollo Comunal de Copapayo	8
Colectivo Juvenil Radio Victoria	7
Colectivo Tanamikilis	3
Comité Ecológico Papaturro	9
Eco 2030 UEES	8
Grupo Ballet Folclórico Reencuentro y M.	7
Joven Go	5
Jóvenes Voceros y voceros en DS y DR	7
Los Changos	13
Los siempre sospechosos de todo	6
Mesa Integral Juvenil Para El Desarrollo Municipal (MIJUDEM)	7
Micro Redes de Paz AFSC	5

Continuación

Micro Redes de Paz- AFSC Tonaca	4
Otra (ASIJOVEN, Grupo de Danza Reencuentro y Memoria, ADES, Grupo Reencuentro y Memoria de Sata Marta)	4
Proyecto Poder	10
Rap de Ciudad	9
Red Conexión Juvenil	6
Red de batucadas TUYULU	1
Red de Embajadores/as SERES	14
Red Juvenil Mundo Vida	8
Red Visión Juvenil	12
Sé Joven	6
Virtuos Woman Internacional	6
Youth Into Action	4
Youth to lead	15
Total general	263

Anexo 3. Cuestionario masivo

Pregunta		Respuesta			
p1	Edad	Menor de 18	19 a 30 años	31 a 60 años	Más de 60
p2	¿Conoces a algún joven defensor de DDHH?	Si		No <i>Salte a pregunta 3</i>	
p3	¿Cómo lo conoces?	Familiar	Amigo	Compañero de trabajo	Otro
p4	¿Trabajas a alguna institución pública?	Si		No <i>Salte a pregunta 6</i>	
p5	¿En cuál? <i>Salte a pregunta 8</i>	INJUVE	PDDH	FAES	PNC
		Órgano Judicial	Ministerio de Justicia	Otro	
p6	¿Trabajas en alguna organización de sociedad civil?	Si		No	
p7	¿En general, como valoras el nivel de defensa de los DDHH por parte de la juventud salvadoreña?	Muy alto	Medio		Bajo
p8	¿Crees que ser parte de una organización juvenil eleva el riesgo de ser maltratado por parte de las pandillas?	Muy alto	Medio		Bajo
p9	¿Crees que ser parte de una organización juvenil eleva el riesgo de ser maltratado por parte de los cuerpos de seguridad del Estado?	Muy alto	Medio		Bajo
p10	¿Crees que ser parte de una organización juvenil eleva el riesgo de ser maltratado en un centro educativo por parte del profesorado, directores...?	Muy alto	Medio		Bajo
p11	¿Cuál crees que es el mayor riesgo al que se expone un joven por ser joven defensor de DDHH?	A sufrir violencia		A sufrir trato discriminatorio	A sufrir arrestos
		A sufrir persecución		Ninguno	Otro

Continuación

Pregunta		Respuesta					
p12	Protección de DDHH por parte de instituciones	Muy alto cumplimiento	Alto cumplimiento	Mediano cumplimiento	Bajo cumplimiento	Cero cumplimiento	No sé
	Asamblea legislativa						
	Fuerza Armada de El Salvador						
	Policía Nacional Civil						
	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos						
	INJUVE						
	Alcaldía Municipal de San Salvador						
	ISDEMU						
p13	Protección de DDHH por parte del gobierno	Muy alto cumplimiento	Alto cumplimiento	Mediano cumplimiento	Bajo cumplimiento	Cero cumplimiento	No sé
	Derecho a la vida						
	Derecho a la libertad						
	Derecho a la participación política						
	Derecho a la paz y a una vida sin violencia						
	Derecho a la justicia						
	Derecho a la igualdad						
	Derecho a la integridad personal						
	Derecho a la libertad de opinión, expresión e información						
	Derecho a la libertad de reunión y asociación						

Anexo 4. Listado de palabras escritas por las 116 personas que respondieron la encuesta masiva

Escribe tres palabras que creas que se relacionan con "ser un/a joven defensor/a"	
Retos y lucha social	Humilde, audaz, valiente.
Contralor, responsable, líder	Valentía, Educación, Escasez
Tolerancia, empatía y respeto	Defensora, leal, empoderada
Voz libertad expresión	Liderazgo, riesgos cambio
Compromiso, empoderamiento, lucha.	Valiente, Identidad
Valiente- participativo- creativo	Discriminación, delito
Valiente, importante, indispensable	Empatía, inteligente, convicción
Activismo social, riesgos, discriminación	Valiente, comprometida y empatía
Activista, revolucionario, participativo	Compromiso, justicia, solidaridad
Compromiso, identidad, entusiasmo	Protector, luchador educador
Luchador, valiente y consecuente	Luchador educador protector
Lucha, derechos, futuro	Valentía, pasión y resiliencia
Compromiso, liderazgo, luchador/a	Paz y justicia social

Continuación

PROACTIVO, PROPOSITIVO Y ENTUSIASTA	Reclamar mis derechos y hacer que se respeten
Agente de cambio social	Reto, lucha, Auto cuidado
Ser perseguido y agredido por medio de redes sociales	Libertad justicia y lucha
Diversidad, participación e inclusión, igualdad	Valor, honestidad, integridad
Lucha, entusiasmo y autocrítico	Denuncia, Justicia y dignificar
Energía compromiso militancia	Facilitadores de Equidad
Valentía, lucha, justicia	Empatía, disconformidad, justicia
Justicia. Desconocimiento. Miedo.	Altruismo, justicia, libertad
Compromiso/conciencia/solidaridad	Valentía, lucha, amor
Resiliencia, sororidad, valentía	Igualdad, respeto, integral
Empático luchador valiente	Justicia, igualdad y derechos
Honestidad, criterio, educación	Respeto, igualdad, compromiso
Colaborador, empático, decidido	Convicción, entrega, compromiso.
Empatía, solidaridad, fuerza	Participación, inclusión y transparencia.
Creativo, Dinámico y Perseguido	Libertad, libre expresión, justicia
Lucha, sacrificio justicia	Concienciar, apoyar y cumplir

Continuación

Escribe tres palabras que creas que se relacionan con "ser un/a joven defensor/a"	
Valentía, Honradez, Humanista.	Justicia, convicción y derechos
Entrega, lucha y autenticidad	Libertad, igualdad y justicia
Proactiva; Representativo; Procomún	Luchador, justo y seguro de si
Resistencia, coraje y empatía	Valientes, responsables, importantes
Libertad /cultura/ creatividad	Justicia, Igualdad, Integridad
Entusiasta, asertivo y objetivo	Valiente, líder, pensante
Libre para decidir sobre su vida	Leal, comprometido, correcto
Bien común, Amor a la sociedad, paz social.	Determinación, cambios, creatividad
Defender justicia, libertad y tolerancia	Lealtad, Respeto, Responsabilidad
Valiente, honesto y buen ciudadano	Responsabilidad, compromiso, acción
Valentía, fuerza, libertad	Justicia, amor y paz
Ciudadanía activa	Luchadora valiente decidida
Resistencia, valor, inclusión	Caritativo Servidores Altruistas
Luchador pueblo riesgo	Lucha, reivindicación, transformación
Defender más allá de lo políticamente correcto	Guardián, protector, amigo
Luchan por sus ideales, por su seguridad por son tan vulnerables	Humano, solidario, compasivo
Guerrera resiliente librepensadora	Ni una menos
Valentía, compromiso, responsable	Justicia ideales riesgo
Valor, cambio, justicia	Emprendedor y luchador

Continuación

Peligro injusticia, vulnerabilidad	Ética respeto honestidad
Exigencia de derechos vulnerados	Persecución, acoso, ideales
Revoltosos, Líder nato, sensibilidad social	Valor, entusiasmos, innovación
Compromiso, lucha y valor	Esperanzas
Espontaneo, Compromiso, Visionario	Lucha, esfuerzo y valentía
Valentía, compromiso, inclusivo	Conciencia, compromiso, derechos
Derecho, responsabilidad, amor	Lucha, protección, empatía
Objetor de conciencia	Valiente
Libertad, derechos y apoyo	Futuro, resiliencia, espontaneidad
Justicia, amor y paz	Libertad, derecho, justicia

Anexo 5. Guía para grupos focales/entrevistas

Herramienta I
“Estudio sobre las percepciones del rol de las organizaciones y personas jóvenes defensoras de Derechos Humanos y los riesgos que enfrentan en su labor, en El Salvador” Proyecto “Jóvenes organizados/as defendiendo derechos de las Juventudes”
Guía
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA SER UTILIZADA ÚNICAMENTE CON PROPÓSITOS DE ESTUDIO

Fecha: _____

Sector o grupo al que pertenece la persona entrevistada	Defensor/a	Joven no organizado	Familiar de un defensor/a	Miembro de organización social, comunitaria, etc.	Titular de obligaciones
Sexo del/la entrevistado/a	Hombre			Mujer	
Edad					
Organización / institución a la que pertenece					
Cargo					
Nombre del/la entrevistador/a					

Sección I: Empleo de las Tecnologías de la Información y Comunicación

1	¿Considera que empleo de las tecnologías de la información y comunicación han contribuido a fortalecer el trabajo de defensa de los derechos humanos de las juventudes? ¿Por qué?
2	¿Cómo y qué considera que ha cambiado en su labor como defensor/a de derechos humanos de las juventudes con el uso de las tecnologías de la información y comunicación?
3	¿Desde su experiencia y conocimiento, considera usted que las tecnologías de la información y comunicación han contribuido a la movilización social, la incidencia, el trabajo en red y a un mayor alcance de la defensa de los derechos humanos de las juventudes? ¿Puede citar al menos un ejemplo concreto?
4	¿A usted como persona y a su organización, que beneficios le ha significado el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para la defensa de los derechos de las juventudes?
5	¿Identifica alguna dificultad en el uso de las tecnologías de la información y comunicación para desarrollar su trabajo?

Sección II: Fortalecimiento de redes de apoyo, procesos de atención y seguridad interna

6	¿Cuál es el valor agregado que usted identifica de la participación de su organización en las acciones de defensa de los derechos humanos de las juventudes?
7	¿Cómo califica la relación de colaboración y coordinación entre las organizaciones defensoras de los derechos humanos de las juventudes en las acciones de prevención, protección y garantía de derechos ante riesgos y amenazas directas o indirectas?
8	¿Se considera usted más seguro y con más apoyo para desarrollar su trabajo de defensa y promoción de los derechos de las juventudes que antes de participar en el proyecto?
9	¿Cuáles son los riesgos y amenazas más fuertes que tienen que enfrentar los/as defensores/as de los derechos de las juventudes?
10	¿Considera usted que los riesgos y amenazas impactan de manera diferenciada a las mujeres jóvenes defensoras que a los hombres jóvenes defensores de derechos y a los colectivos LGTBI? ¿Por qué?
11	¿Cuenta usted con el reconocimiento, apoyo y respaldo de su familia, amigos, comunidad o instituciones para realizar su trabajo? ¿Hoy más o menos que antes de participar del proyecto? Por favor explique.
12	¿Para usted o para su institución, qué opinión le merece el trabajo de promoción y defensa de derechos que desarrollan las y los jóvenes defensores/as de los derechos de las juventudes?
13	¿Cómo califica la relación de colaboración y coordinación entre su institución y las organizaciones defensoras de los derechos humanos de las juventudes en las acciones de prevención, protección y garantía de derechos ante riesgos y amenazas directas o indirectas?

Sección III: Calidad y cobertura de los procesos de promoción de los derechos de las juventudes

14	¿Considera usted que cuenta con las herramientas técnicas y metodológicas para desarrollar su trabajo defensa y promoción de los derechos de las juventudes? ¿Puede mencionar algunas?
15	¿Qué tan efectiva ha sido la aplicación de dichas herramientas técnicas y metodológicas en los procesos de defensa y promoción de los derechos de las juventudes? ¿Puede mencionar al menos un caso en el que el resultado de su aplicación se haya traducido en mejora de los derechos de las juventudes?
16	¿Estas herramientas y metodologías han permitido llegar a más personas de interés de su trabajo: titulares de obligaciones, ¿juventudes, otros territorios, otras organizaciones, etc.?

Sección IV: Rol de las instituciones garantes del Estado en la protección, defensa y garantía de los derechos de las juventudes

17	¿Qué opinión le merece el trabajo de las instituciones gubernamentales que por obligaciones y atribuciones legales deben garantizar el respeto de los derechos de las juventudes? (Asamblea Legislativa, Fuerza Armada de El Salvador, Policía Nacional Civil, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, INJUVE, Alcaldía Municipal de San Salvador e ISDEMU).
18	¿Considera usted que El Salvador cuenta con las herramientas adecuadas para garantizar los derechos de las juventudes? (políticas, leyes, reglamentos, programas y proyectos)
19	¿En los últimos cinco años, que cambios significativos puede mencionar que han ocurrido en el país en cuanto al respeto, garantía y cumplimiento de los derechos humanos de las juventudes? ¿Quién vulneró los derechos? ¿Ha pedido ayuda? ¿Cuál ha sido el desenlace?
20	¿Considera que el respeto de los derechos de las juventudes ha mejorado durante el primer año del gobierno actual? ¿Porqué?
21	¿Considera que la institución de gobierno para la que usted trabaja, de acuerdo a las obligaciones, atribuciones legales y competencias, desarrolla bien su labor de garantizar el respeto de los derechos de las juventudes, especialmente de los/as jóvenes defensores/as?
22	¿Qué deben hacer estas instituciones para superar sus deficiencias?
23	¿Durante y después de la cuarentena el cumplimiento de los derechos mejoró, empeoró, siguió igual o no sabe?
24	¿Cuáles fueron sus afectaciones durante la cuarentena?
25	¿Cómo cree que evolucionarán los derechos humanos en El Salvador?

Sección V: Cómo los ven y cómo se ven los/as defensores/as de derechos de las juventudes

26	¿Qué visión cree usted que tienen las demás personas de los/as jóvenes defensores de derechos, considera que se entiende bien el rol que desempeñan?
27	¿A qué atribuye usted esa visión?
28	¿Cómo valora el rol que usted juega en la defensa de los derechos de las juventudes?
29	¿Qué lección o lecciones aprendidas considera que resultan del desempeño de su trabajo como defensor/a de derechos de las juventudes?
30	¿Qué cambiaría de lo hecho hasta ahora?
31	¿Cuál es la visión que la institución para la que usted trabaja tiene de los/as jóvenes defensores/as de derechos?
32	¿Cuál es su visión personal de los/as jóvenes defensores/as de derechos? No como empleado de una institución, sino como persona, como ciudadana, padre o madre también de jóvenes
33	¿Qué recomendaría a los/as jóvenes defensores/as de derechos para mejorar, cambiar o fortalecer la visión que se tiene de ellos y ellas?

A TRAVÉS *del espejo*

■ JÓVENES ORGANIZADXS DEFENDIENDO DERECHOS DE JUVENTUDES